



televisión
digital
terrestre

PREGUNTAS FRECUENTES

ÍNDICE

CUESTIONES GENERALES.....	6
¿Qué es la Televisión Digital Terrestre?.....	6
¿Qué ventajas tiene la Televisión Digital Terrestre?.....	6
Recepción de la TDT en casa.....	6
Costes de la TDT.....	7
¿Se puede ver la TDT española desde otro país?.....	7
¿Va a existir en el futuro la TDT de pago?.....	8
¿Qué diferencia existe entre TDT y TV Digital vía Satélite?.....	8
¿Qué diferencia existe entre TDT y TV Digital por Cable?.....	8
¿Qué diferencia existe entre TDT y TV Digital por ADSL?.....	9
¿Qué es un múltiplex?.....	9
¿Qué es la norma DVB-T?.....	9
FASE I.....	10
¿Como sé si estoy en FASE I?.....	10
No tengo cobertura y estoy en FASE I.....	10
Mi localidad pertenece a FASE I y no veo el rótulo.....	10
Mi localidad no pertenece a FASE I y veo el rótulo.....	10
¿Me van a desaparecer al mismo tiempo todos los canales (nacionales y autonómicos)?.....	11
Retraso en el cese de emisiones de las localidades de FASE I.....	11
18 primeros proyectos de transición de FASE I que cesan.....	11
TRANSICIÓN A LA TDT.....	12
COBERTURA DIGITAL.....	13
¿Cuál es el estado general de la cobertura, a día de hoy, para recibir la TDT?.....	13
¿Cómo puedo saber si tengo cobertura de TDT?.....	13
¿Cuándo llegará la TDT a mi localidad?.....	13
A mi localidad llega la televisión analógica, ¿llegará la TDT?.....	13
Vivo en una zona de sombra a la que no llega la señal de televisión, ¿podré ver la TDT?.....	14
¿Existe una planificación para la extensión de cobertura de la TDT?.....	14
¿Puede un ayuntamiento actuar para mejorar la cobertura de TDT?.....	15
¿Quiénes son los responsables de la extensión de la cobertura?.....	15
¿Puede ocurrir que la cobertura de ámbito nacional sea distinta a la autonómica?.....	16
CESE DE EMISIONES.....	17
¿Cuándo se completará el cese de las emisiones analógicas en toda España?.....	17
¿Además del 3 de abril del 2010 existen otras fechas límite para el cese de emisiones analógicas?.....	17
¿Cuándo se producirá el cese de las emisiones analógicas en mi localidad?.....	17
Antes de que se produzca el cese de emisiones en mi localidad, ¿desde cuando tendré TDT? (periodo de simulcast).....	17
¿Existe una planificación para el cese de las emisiones analógicas?.....	17
¿Qué es un proyecto de transición?.....	18
¿A qué proyecto de transición pertenece mi municipio?.....	18
INCIDENCIAS.....	19
Pérdida de algún canal.....	19
Recibo la TDT con señal débil.....	19
No veo el MUX de TVE.....	20
Veo mal la TDT cuando hace mal tiempo.....	20
¿Hay alguna iniciativa para detectar incidencias de la TDT y proponer soluciones?.....	20
Una emisora ilegal está produciendo interferencias, ¿qué se puede hacer?.....	21
Veo la TDT con mala calidad (imagen pixelada, pérdida de canales...), ¿a qué puede ser debido?.....	21

ACTUACIONES MINISTERIO.....	23
<i>Comunicación de proximidad para FASE I.....</i>	23
<i>¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Ministerio para impulsar la transición a la TDT?.....</i>	24
<i>Voluntarios TDT.....</i>	24
ESTADÍSTICAS.....	25
<i>Datos de cobertura, antenas adaptadas, descodificadores vendidos, hogares conectados y cuota de pantalla.....</i>	25
ANTENAS, ICTS.....	26
CONCEPTOS GENERALES.....	27
<i>¿Qué es una ICT?.....</i>	27
<i>¿Qué canales de televisión se deben distribuir en la ICT?.....</i>	27
<i>¿De qué elementos principales consta una ICT?.....</i>	27
<i>¿Qué parámetros de calidad debe satisfacer la adaptación de la instalación para recibir la TDT?.....</i>	27
<i>¿Cual es la normativa sobre infraestructuras comunes para servicios de telecomunicación en el interior de los edificios (ICTs) ?.....</i>	28
PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS.....	29
<i>¿Es obligatorio que en mi edificio se realice la adaptación de la instalación receptora a la TDT?.....</i>	29
<i>Soy propietario de un piso, ¿qué tengo que hacer para solicitar la adaptación de la instalación a la TDT?.....</i>	30
<i>No se ha alcanzado en la junta de propietarios el acuerdo requerido para realizar la adaptación de la instalación, ¿qué opciones tengo para ver la TDT?.....</i>	30
<i>He votado en contra o no he votado expresamente a favor en la junta de propietarios a la adaptación de la instalación ¿Tengo que pagar los gastos que se generen?.....</i>	30
<i>Si mi comunidad no está preparada aún, ¿puedo instalar una antena de interior?.....</i>	31
<i>¿Qué obligaciones tiene el propietario o la comunidad de propietarios a la hora de encargar la adaptación de la instalación colectiva a la TDT?.....</i>	31
<i>Vivo en un piso de alquiler, ¿quién tiene que pagar los costes de la adaptación de la instalación colectiva a la TDT?.....</i>	32
<i>Soy propietario de un trastero y no tengo acceso a la televisión. ¿Tengo que pagar la adaptación?.....</i>	33
EDIFICIOS Y UNIFAMILIARES.....	34
<i>¿Cómo puedo saber si mi edificio está preparado para recibir la TDT?.....</i>	34
<i>En qué consiste la adaptación de la instalación de antena colectiva a la TDT?.....</i>	34
<i>Vivo en un edificio de construcción reciente, ¿estará preparado para recibir la TDT?.....</i>	34
<i>Vivo en un edificio de construcción antigua, ¿estará preparado para recibir la TDT?.....</i>	35
<i>Vivo en una vivienda unifamiliar, ¿necesito adaptar la antena para recibir la TDT?.....</i>	36
<i>¿Es necesario cambiar de antena?.....</i>	36
<i>¿Hay que retirar los módulos amplificadores de los canales analógicos existentes?.....</i>	36
<i>¿Cuándo es necesario cambiar el cableado?.....</i>	36
<i>Vivo en un edificio de varios pisos, ¿es preferible usar amplificadores monocanal o de banda ancha?.....</i>	37
<i>En mi edificio existen muchas antenas individuales (o colectivas), ¿qué debemos hacer?.....</i>	37
INSTALADORES.....	38
<i>¿Qué profesionales son los habilitados para realizar la adaptación de la antena a la TDT?.....</i>	38
<i>Una vez terminada la adaptación de la instalación ¿qué debe entregar la empresa instaladora?.....</i>	38
<i>Además del Registro de Instaladores de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, ¿existen en España otros registros?.....</i>	38
PLAZOS, COSTES Y SUBVENCIONES.....	40
<i>¿Qué plazo existe para adaptar la antena a la TDT?.....</i>	40
<i>¿Cuánto puede costar la adaptación de una instalación colectiva a la TDT?.....</i>	40
<i>¿Cuándo es recomendable efectuar la adaptación de una instalación receptora?.....</i>	40
<i>¿Existen subvenciones por parte de las distintas administraciones para la adaptación de las instalaciones receptoras a la TDT?.....</i>	41
RADIODIFUSORES Y CANALES.....	42
TDT ESTATAL.....	43

¿Quiénes son los concesionarios de la TDT estatal?.....	43
¿Cuál es la legislación aplicable a la TDT de ámbito estatal?.....	43
Dentro de los radiodifusores de ámbito estatal, ¿quiénes pueden hacer desconexiones territoriales?.....	44
¿Cuáles son los canales y la programación de la TDT de ámbito estatal?.....	44
Después del cese completo de emisiones analógicas, ¿podrá haber más canales de TDT de ámbito estatal?	45
TDT AUTONÓMICA.....	46
¿Cuál es la legislación aplicable a la TDT autonómica?.....	46
Las televisiones autonómicas, ¿pueden hacer desconexiones territoriales?.....	46
¿En qué canales y frecuencias emite la TDT autonómica?.....	46
¿Se pueden ver los canales de otra Comunidad Autónoma?.....	46
¿En qué canal se emite la TDT autonómica en mi Comunidad?.....	46
Después del cese definitivo de las emisiones analógicas, ¿podrá haber más canales autonómicos?.....	47
TDT LOCAL.....	48
¿Tendremos TDT local en mi lugar de residencia?.....	48
¿En qué canal emite la TDT local en mi demarcación?.....	49
Cese de emisiones analógicas en las televisiones locales a partir del 1 de enero de 2008.....	49
¿En qué canales y frecuencias emite la TDT local?.....	49
¿Cuál es la legislación aplicable a la TDT local?.....	49
¿Quién es el concesionario de la TDT local en mi demarcación?.....	50
¿Se ha resuelto ya el concurso de TDT local en mi Comunidad Autónoma?.....	50
COMPROMISOS RADIODIFUSORES.....	51
¿Cuáles son los compromisos que han asumido los radiodifusores de ámbito estatal?.....	51
¿Están disponibles los servicios de subtítulo?.....	52
Se reclaman mejores contenidos para la TDT.....	53
¿Es obligatorio que los operadores ofrezcan Guías electrónicas de programación (EPG)?	53
¿Cuándo se va a emitir TDT con formato de sonido multicanal 5.1?	53
¿Se está emitiendo ya la TDT en formato 16:9?.....	53
¿Qué podría ocurrir si los radiodifusores no cumpliesen satisfactoriamente sus compromisos?.....	54
¿Es obligatorio suministrar información parental en la TDT?.....	54
PROGRAMACIÓN.....	55
¿Qué oferta de programación voy a tener?.....	55
¿Va a existir en el futuro la TDT de pago?.....	55
¿Tendré que pagar para ver deporte en la TDT?.....	56
¿Se emiten programas de radio en la TDT?	56
¿Dónde puedo tener más información sobre programación?	56
RECEPTORES DE TDT.....	57
TIPOS.....	58
¿Qué tipo de receptor TDT puedo adquirir?	58
¿Valdrá el receptor de TDT que tengo para recibir alta definición?.....	58
¿Podré utilizar el receptor que tengo si en un futuro existiese algún tipo de programación de pago? ..	58
COSTES.....	60
Coste del equipamiento necesario.....	60
CONEXIONES.....	61
MANUAL DE CONEXIONES Y SINTONIZACIÓN.....	61
Tengo varios televisores y no dispongo de toma de antena en todas las habitaciones, ¿qué puedo hacer?.....	61
¿Cómo conecto el decodificador a la televisión y al video?	61
¿Cómo conecto el descodificador a un DVD grabador y al televisor?	61
¿Cómo conecto el decodificador a la televisión?	62
¿Cómo conecto un descodificador a un video que no tiene euroconector?	62
¿Es posible ver la misma señal de TDT en toda la casa, con un único decodificador?	62
¿Cómo conecto un descodificador si la televisión no tiene euroconector?	62
Tengo más de una tele, ¿tengo que cambiarlas todas?	62
¿Podré seguir usando mi video o DVD para grabar?	63

¿Se puede grabar un canal TDT y ver otro a la vez?	63
¿Se puede grabar un canal TDT y ver otro canal analógico a la vez?	63
OTROS DISPOSITIVOS (PCs, PORTÁTILES, QUIERO TV).....	64
¿Vender un televisor sin TDT y no avisar será sancionable?.....	64
¿Qué pasará si mi televisor es portátil?.....	64
Tengo un televisor con antena de cuernos, ¿podré ver la TDT?.....	64
¿Puedo utilizar el decodificador de Quiero TV para recibir la TDT?	65
¿Puedo ver la TDT a través del PC?	65
TECNOLOGÍAS RELACIONADAS.....	66
SERVICIOS INTERACTIVOS.....	67
¿Qué se entiende por Interactividad en la TDT?	67
¿Cómo puede recibirse la interactividad en la TDT?	67
Tengo problemas con la interactividad ¿Qué puede ocurrir?.....	67
¿Qué significa Interactividad local en la TDT?	68
¿Qué significa Interactividad remota en la TDT?.....	68
¿Qué es MHP y para qué sirve?	68
¿Qué versiones del MHP existen?	69
¿Se pueden actualizar los receptores MHP?.....	70
¿Cómo se gestiona la interactividad? ¿Es responsabilidad el gestor del múltiple o del proveedor de contenidos o bien de ambos?	70
¿Es MHP compatible con HDTV?.....	70
ALTA DEFINICIÓN.....	71
¿Cuándo se va a comenzar a emitir TDT en alta definición?	71
¿Puedo utilizar mi televisor para ver en alta definición?	71
¿Puedo conectar mi video o grabador de DVD al decodificador de alta definición?	71
¿Qué significa el logotipo "HD Ready"?	71
¿Qué significa el logotipo "HD TV"?.....	72
¿Qué significa el logotipo "HD ready 1080p"?.....	72
¿Qué significa el logotipo "HD TV 1080p"?	72
¿Qué significa el logotipo FULL HD?.....	72
¿Qué significan las letras "i" y "p" presentes en los logotipos de alta definición?.....	73
¿Dónde puedo encontrar más información sobre alta definición?.....	73
ACCESIBILIDAD.....	74
¿Cuales son las obligaciones de las administraciones públicas en materia de accesibilidad y televisión digital?	74
¿Qué obligaciones tienen los radiodifusores en relación con la accesibilidad y la TDT?.....	75
¿Puede grabarse el subtítulo junto con el contenido de la emisión en TDT?.....	75
Consultas relacionadas con accesibilidad.....	76
TELEVISIÓN EN MOVILIDAD.....	77
¿Qué es el DVB-H?.....	77
¿Cuándo llegará la TV en movilidad a España?.....	77
DESESTIMADAS.....	78
Consultas técnicas de instalaciones y equipos.....	78
Otras consultas técnicas o para desestimar.....	78
NORMATIVA EN EL SECTOR AUDIOVISUAL.....	79
Acceso a toda la legislación en materia audiovisual.....	79

CUESTIONES GENERALES

¿Qué es la Televisión Digital Terrestre?

La Televisión Digital Terrestre (TDT) es una nueva técnica de difusión de las señales de televisión que sustituirá, en el año 2010, a la televisión analógica convencional. En las transmisiones de TDT, la imagen, el sonido y los contenidos interactivos se transforman en información digital. Esta información se envía mediante ondas terrestres y es recibida a través de las antenas de televisión. Para la transmisión y difusión de ondas hertzianas el estándar usado es el DVB-T.

¿Qué ventajas tiene la Televisión Digital Terrestre?

La TDT permite importantes ventajas como: mayor número de canales (cuatro programas por cada canal analógico convencional), mejora de la calidad de imagen y sonido/. imagen panorámica en formato 16:9, sonido digital multicanal -calidad CD - subtítulos, elección del idioma, servicios interactivos, etc.

>>>Mayor nº de canales de TV. La capacidad extra (o de ancho de banda) de la Televisión Digital permitirá que la utilización del espectro radioeléctrico sea mucho más eficiente.. En el mismo espacio que ocupa un canal analógico se pueden ofrecer 4 canales digitales.

>>>Mejor imagen y sonido. La digitalización de la tecnología conllevará una televisión sin ruidos, interferencias, ni doble imagen. Así mismo la televisión digital abre la puerta a la posibilidad de que los programas de TV se reciban en estéreo, con sonido envolvente o en múltiples idiomas, y todo ello con unos requisitos de ancho de banda muy inferiores a los de la TV analógica y permitiendo al usuario elegir la banda de audio que desee. Es decir podrán disfrutar de la espectacularidad del cine o del DVD a través de la señal de la antena.

>>>El acceso a diversos servicios y aplicaciones interactivas, a través de un canal de retorno telefónico. El mejor aprovechamiento del ancho de banda, permite que los espectadores se conviertan en parte activa del mundo de la TV. La digitalización permite numerosos servicios que hasta el momento los proveedores de contenidos en analógico no podían ofrecer: teletexto digital, servicios interactivos, acceso a Internet, pago por visión, guía electrónica de programas, canales de radio, visión multicámara (de especial interés en eventos deportivos...)

Recepción de la TDT en casa.

Para recibir la TDT en casa tenemos que seguir estos tres sencillos pasos:

1.- Comprobar si dispone de cobertura .

a) Consultar el enlace

<http://www.televisiandigital.es/Terrestre/Ciudadanos/Cobertura/> que proporciona una predicción basada en cálculos teóricos.

b) Ponerse en contacto con una empresa instaladora de telecomunicación inscrita en el registro de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información que le indicará cuál es el estado de cobertura en el lugar de su interés. En

<http://www.mityc.es/Telecomunicaciones/Secciones/Registro/Instaladores> podrá consultar el listado de empresas instaladoras habilitadas.

2.- Adaptar la antena (ya sea individual o colectiva) y el resto de la instalación receptora si es necesario. Esta adaptación la deberá realizar una empresa instaladora inscrita en el registro de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

3.- Disponer de un equipo que permita recibir la señal digital en el hogar, ya sea un receptor externo conectado directamente al televisor o un televisor que disponga de un receptor incorporado en el mismo.

Costes de la TDT.

Podemos hablar de dos tipos de coste básicos: adaptación de antenas para recibir la TDT y la adquisición del equipamiento necesario para visualizarla en el hogar. En cuanto a la adaptación de la antena, depende del tipo de vivienda, estado del edificio, estructura, cableado y otros factores, además cada instalador fija sus propios precios. En cuanto al equipamiento en el hogar, podría hacerse una estimación de entre 30 y 80 euros para adquirir un descodificador que permita ver la TDT en el receptor analógico, los precios varían en función de las características que tengan los descodificadores (si es básico, si lleva incorporado MHP, etc.).

¿Se puede ver la TDT española desde otro país?

La Televisión Digital Terrestre (TDT) es el resultado de la aplicación de la tecnología digital a la señal de televisión para luego transmitirla por medio de ondas hercianas terrestres, es decir, aquellas que se transmiten por la atmósfera sin necesidad de cable o satélite y se reciben por medio de antenas UHF convencionales.

Las obligaciones de cobertura de los radiodifusores se circunscriben al ámbito territorial en el que operan, pudiendo ser dicho ámbito estatal, autonómico o local. Por tanto, los canales de ámbito estatal de TDT en España solo se recibirían dentro del territorio español, los autonómicos dentro de la comunidad autónoma correspondiente y los locales en la demarcación local establecida. No obstante, pudiera ocurrir que en algunas zonas debido a la cercanía de estaciones repetidoras pudieran verse canales de un ámbito territorial distinto dependiendo del canal y la frecuencia por la que emitan.

Por último, le informamos que podría ser posible que algunos de los programas

emitidos a través de la TDT española se emitieran también a través de otro medio distinto, por ejemplo a través de una plataforma satelital, bien como parte de una plataforma de pago o bien en abierto. Para más información, le sugerimos que consulte con un operador de satélite que le podrá informar de los canales ofertados disponibles.

¿Va a existir en el futuro la TDT de pago?

Los operadores de televisión privada de ámbito nacional que así lo consideren oportuno podrán solicitar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la modificación de sus concesiones de televisión para poder prestar el servicio de Televisión Digital Terrestre (TDT) de pago.

La autorización para prestar el servicio de TDT de pago requerirá un informe previo preceptivo del Consejo de Estado y su posterior aprobación por el Consejo de Ministros. Además, todos los agentes implicados en esta nueva modalidad de televisión digital (operadores de televisión, operadores de red, fabricantes, etc...) deberán someterse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de mercados (RD 2296/2004) que, entre otras cosas, establece obligaciones que garanticen la existencia de decodificadores que sean compatibles con distintos mecanismos de cifrado, con el objetivo de facilitar que los ciudadanos puedan acceder a todos los canales de pago mediante un único decodificador. Además, los decodificadores deberán contener los mecanismos necesarios para el control de los contenidos protegidos.

¿Qué diferencia existe entre TDT y TV Digital vía Satélite?

La Televisión Digital Terrestre se transmite por ondas electromagnéticas terrestres como la televisión analógica convencional. La recepción se efectúa a través de la misma antena actual, a diferencia de la televisión digital vía satélite o por cable que utilizan otros medios (antena parabólica, cable). Para disfrutar de la Televisión Digital por Satélite es necesario pagar una cuota ya que se trata de una plataforma de pago, además es necesario disponer de una antena parabólica correctamente orientada al satélite de comunicaciones correspondiente, un dispositivo de selección de bandas y amplificación denominado LNB y un sintonizador de canales digitales (para canales "en abierto") o un decodificador (para canales pertenecientes a alguna plataforma de pago).

¿Qué diferencia existe entre TDT y TV Digital por Cable?

La Televisión Digital Terrestre se transmite por ondas electromagnéticas terrestres como la televisión analógica convencional. La recepción se efectúa a

través de la misma antena actual, a diferencia de la televisión digital por cable que utiliza otro medio para distribuir la señal de televisión haciéndolo a través de redes híbridas de fibra óptica y cable coaxial.

Para disfrutar de la Televisión Digital por Cable es necesario pagar una cuota, ya que se trata de una plataforma digital de pago. Para recibir el servicio de Televisión Digital por Cable, será necesario contactar con un operador de cable que, siempre que el domicilio del solicitante se encuentre dentro de su zona de cobertura, se encargará de instalar la acometida desde la red de distribución hasta el domicilio del abonado, proporcionándole adicionalmente un equipo sintonizador externo que habrá que conectar a televisor, por medio del cual podrá acceder a los canales contratados, a los servicios de pago por visión y a otros servicios interactivos.

¿Qué diferencia existe entre TDT y TV Digital por ADSL?

La Televisión Digital Terrestre se transmite por ondas electromagnéticas terrestres como la televisión analógica convencional. La recepción se efectúa a través de la misma antena actual, a diferencia de la televisión digital por adsl utilizan otro medio como la línea telefónica, de esta forma, se configuran los denominados servicios "triple play" con la convergencia de los servicios de voz, multimedia o entretenimiento (televisión), y acceso a Internet.

Para disfrutar de la Televisión Digital por ADSL es necesario pagar una cuota ya que se trata de una plataforma de pago.

¿Qué es un múltiplex?

Es un canal de frecuencia radioeléctrica que permite agrupar entre 4 y 6 programas digitales de televisión, así como otros servicios por medio de técnicas de digitalización y compresión de datos.

¿Qué es la norma DVB-T?

La norma DVB-T (Digital Video Broadcasting - Terrestrial) es el estándar utilizado en todos los países europeos y en muchos otros del resto del mundo para la emisión de televisión digital terrestre.

Forma parte de toda una familia de estándares de la industria europea para la transmisión de emisiones de televisión digital según diversas tecnologías: emisiones desde satélites geoestacionarios (DVB-S), por redes de cable (DVB-C) e incluso para emisiones destinadas a dispositivos móviles con reducida capacidad de proceso y alimentados por baterías (DVB-H).www.dvb.org

FASE I

¿Como sé si estoy en FASE I?

Para todos los proyectos de transición de FASE I está previsto informar a los ciudadanos de la fecha efectiva de cese que les afecta, mediante la inserción de rótulos-recordatorios, en las emisiones analógicas públicas y privadas al menos mes y medio antes de la fecha de cese efectivo de emisiones.

EMISIÓN DE LOS RÓTULOS: Cada hora en punto. Son rótulo fijos. Permanecen en pantalla 25 segundos, otros 25 desaparecen y vuelven a aparecer otros 25 segundos.

No tengo cobertura y estoy en FASE I

Cobertura TDT-> Se está desplegando aún en algunas zonas.

No cese de emisiones analógicas mientras la cobertura de la señal digital no sea equiparable al de la analógica Y haya un grado de penetración (antenas adaptadas y receptores adquiridos) suficiente dentro de la población afectada.

MITYC-> acuerdos con CCAA para extender la cobertura en FASE I, II y III hasta equipararla a la señal analógica.

Los radiodifusores-> Son los responsables de garantizar la cobertura hasta el 96% los privados y hasta el 98% los públicos.

Las CCAA -> son las responsables de las extensiones de cobertura hasta igualarla al menos a la analógica

La Jefatura Provincial de Inspección y algunas CCAA -> comprobarán la cobertura.

En zonas de sombra-> previsto el acceso a los canales vía satélite. Se informará más adelante del procedimiento de acceso

Mi localidad pertenece a FASE I y no veo el rótulo.

Algunas localidades, o parte de ellas, pertenecientes oficialmente a la Fase I podrían NO estar afectados por cuestiones de proximidad geográfica a otras zonas y orientación antenas. Lo conocerán por los rótulos-recordatorio.

Mi localidad no pertenece a FASE I y veo el rótulo.

Algunas localidades, o parte de ellas, NO pertenecientes oficialmente a la Fase I

podrían estar afectados por cuestiones de proximidad geográfica y orientación antenas. Lo conocerán por los rótulos-recordatorio.

¿Me van a desaparecer al mismo tiempo todos los canales (nacionales y autonómicos)?

Los emisores dentro de un mismo proyecto de transición se pueden apagar en fechas distintas, sobre todo si son proyectos de transición grandes.

De esta forma, si 1 emisor emite las autonómicas y otro las nacionales podría dejar de ver unas antes que otras.

El rótulo EN TODO CASO indica la fecha. Si todos los canales se emiten a través de un mismo emisor la emisión cesa al mismo tiempo---> Cada emisor se apaga con todos sus canales.

Retraso en el cese de emisiones de las localidades de FASE I

La fecha de cese de emisiones analógicas se ha retrasado en su localidad ya que todavía puede ser necesario realizar algunas actuaciones para ampliar la cobertura de la TDT o dar más tiempo para que los hogares se adapten a la nueva señal.

Todavía no se sabe la fecha de cese su localidad pero no se preocupe porque al menos mes y medio antes se le avisará mediante rótulos-recordatorio.

18 primeros proyectos de transición de FASE I que cesan

CANTABRIA ESTE
CEUTA
CUENCA
FREGENAL DE LA SIERRA
LA MUELA
LANZAROTE
MADRID NORTE
MATARÓ
MELILLA
MONTE TORO
MONTE YERGA
OVIEDO
RICOTE
RIPOLL
SAN JUAN BAUTISTA
TERUEL
TUDELA
UTIEL

TRANSICIÓN A LA TDT

COBERTURA DIGITAL

¿Cuál es el estado general de la cobertura, a día de hoy, para recibir la TDT?

La cobertura actual de las emisiones de la TDT alcanza a más del 90% de la población, una de las mayores de Europa.

El próximo compromiso de extensión de cobertura será el próximo 31 de julio de 2009 en el que se deberá alcanzar al 93% de la población. Los datos de cobertura correspondientes **a abril de 2009 son del 94,83%** de la población a nivel nacional superando los compromisos adquiridos por los radiodifusores.

¿Cómo puedo saber si tengo cobertura de TDT?

Para saber si dispone de cobertura de TDT en su lugar de residencia puede:

- Consultar en el enlace

<http://www.televisiondigital.es/Terrestre/Ciudadanos/Cobertura/>

ADVERTENCIA: Se trata de una estimación basada en cálculos teóricos.

Ponerse en contacto con una empresa instaladora de telecomunicaciones de su zona inscrita en el Registro de Instaladores de Telecomunicación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

¿Cuándo llegará la TDT a mi localidad?

En estos momentos no es posible indicar con exactitud la fecha concreta en la que su localidad dispondrá de cobertura de TDT. No obstante, esta fecha será anterior al cese de emisiones analógicas que será advertido mediante la inserción de rótulos- recordatorio dentro de la programación analógica al menos mes y medio antes del cese

]

Puede comprobar la fecha límite de cese de emisiones analógicas en su localidad en el enlace: <http://www.televisiondigital.es/Terrestre/Fases/>

A mi localidad llega la televisión analógica, ¿llegará la TDT?

Los radiodifusores, tanto de ámbito nacional, públicos y privados, como autonómico, públicos, deben satisfacer los compromisos de extensión de cobertura establecidos en el Plan Técnico Nacional de la TDT. Estos compromisos son del 96% de la población para los radiodifusores privados y del 98% para los

públicos.

Para cumplir con el objetivo del Plan Nacional de Transición a la TDT de equiparar, como mínimo, la cobertura digital a la analógica preexistente, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio está impulsando distintas iniciativas. Entre ellas destacan los convenios marco de colaboración suscritas con 18 Comunidades y Ciudades Autónomas para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), con el objetivo de garantizar el tránsito pleno a la TDT antes del 3 de abril de 2010.

Todas las actuaciones incluidas en estos convenios para la Fase I del cese de las emisiones analógicas se circunscriben al ámbito de la extensión de la cobertura digital por encima de los compromisos de los radiodifusores, desplegando las estaciones digitales necesarias para alcanzar el mencionado objetivo.

Vivo en una zona de sombra a la que no llega la señal de televisión, ¿podré ver la TDT?

La señal de la TDT llegará a las zonas de sombra mediante una solución complementaria de extensión de cobertura vía satélite.

Todos los radiodifusores de ámbito nacional están obligados a difundir sus señales a través de una plataforma satélite de forma conjunta.

El acceso mediante satélite será posible en aquellos casos en los que no se reciba la señal (estimación del 1,5% de la población) después de haberse desplegado toda la red de emisores terrestres en cada Fase del Plan de Transición. Esto incluye tanto los planes de despliegue de los radiodifusores como de las Administraciones Públicas.

Esta plataforma también podrá difundir en su caso señales de ámbito inferior al estatal (autonómico, etc...)

Real Decreto-ley 1/2009, de 23 de febrero, de medidas urgentes en materia de telecomunicaciones: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/02/24/pdfs/BOE-A-2009-3022.pdf>

¿Existe una planificación para la extensión de cobertura de la TDT?

El Plan Técnico Nacional de la televisión digital terrestre, que en su artículo 6 establece la cobertura a alcanzar por el servicio de televisión digital terrestre, junto con el Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, establecen las fases en las que se deben alcanzar los distintos porcentajes de cobertura de la población y que son las siguientes:

Antes del 31 de diciembre de 2005, el 80%

Antes del 31 de julio de 2007, el 85%,
Antes del 31 de julio de 2008, el 88%
Antes del 31 de diciembre de 2008, el 90%
Antes del 31 de julio de 2009, el 93%
Y antes del 3 de abril de 2010, el 95% para las privadas, y el 98% para las públicas.

Cada uno de los entes públicos de televisión y las sociedades privadas tienen que cumplir con estas obligaciones de cobertura en los plazos indicados, para lo cual deberán establecer un plan de ampliación progresiva de las emisiones que es responsabilidad de cada una de estas entidades.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo velará para que el proceso de transición a la televisión digital terrestre se lleve a cabo de una manera adecuada con el fin de asegurar que se dan las condiciones necesarias para alcanzar los compromisos en las fechas establecidas.

¿Puede un ayuntamiento actuar para mejorar la cobertura de TDT?

Siempre que no exista un centro oficial que le de servicio, un Ayuntamiento puede acogerse a la disposición adicional duodécima del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre (Real Decreto 944/2005) que recoge la posibilidad de la iniciativa local en la extensión de cobertura siempre y cuando se cumplen una serie de condiciones que vienen especificadas en dicha disposición.

En otro caso, si existe un centro oficial que le da servicio, podría contactar con la empresa que difunde la señal digital terrestre en esa localidad para solicitar un adelanto de la emisión en relación a la planificación prevista. En este caso el Ayuntamiento tendría que asumir los gastos que supone este adelanto.

¿Quiénes son los responsables de la extensión de la cobertura?

Los radiodifusores son los responsables de la extensión de cobertura de la TDT hasta alcanzar los compromisos establecidos en el artículo 6 del Plan Técnico Nacional de la televisión digital terrestre junto con el Real Decreto 920/2006, de 28 de julio. Las fases, en las que se deben alcanzar los distintos porcentajes de cobertura de la población, son las siguientes:

Antes del 31 de diciembre de 2005, el 80%
Antes del 31 de julio de 2007, el 85%,
Antes del 31 de julio de 2008, el 88%
Antes del 31 de diciembre de 2008, el 90%
Antes del 31 de julio de 2009, el 93%
Y antes del 3 de abril de 2010, el 95% para las privadas, y el 98% para las públicas

Por su parte, las Comunidades Autónomas a través de convenios con el Ministerio de Industria ha adquirido el compromiso de igual la cobertura digital a la analógica por encima de los compromisos de los radiodifusores.

En zonas de sombra está prevista una solución vía satélite de la que se informará en el momento oportuno.

¿Puede ocurrir que la cobertura de ámbito nacional sea distinta a la autonómica?

Puede ocurrir que en una localidad se reciba correctamente la señal autonómica de TDT pero tan sólo parcialmente la señal de TDT de ámbito nacional, y viceversa. La infraestructura necesaria y los planes de extensión de cobertura pueden ser distintos para cada caso. No obstante, los compromisos de cobertura por parte de los radiodifusores deben de alcanzarse en las fechas previstas.

CESE DE EMISIONES

¿Cuándo se completará el cese de las emisiones analógicas en toda España?

El 3 de abril de 2010 es la fecha límite que establece el Plan Técnico Nacional de la televisión digital terrestre para el cese de las emisiones con tecnología analógica de cobertura estatal o autonómica.

¿Además del 3 de abril del 2010 existen otras fechas límite para el cese de emisiones analógicas?

Sí, el Plan Nacional de Transición a la TDT fija 3 fases de cese con distintas fechas límite.

Fase I: 30 de junio de 2009

Fase II: 31 de diciembre de 2009

Fase III: 3 de abril de 2010

¿Cuándo se producirá el cese de las emisiones analógicas en mi localidad?

La fecha límite de cese de emisiones analógicas viene establecida por el Plan Nacional de Transición a la TDT aprobado por Consejo de Ministros el 7 de septiembre de 2007 y se puede consultar en el enlace <http://www.televisiondigital.es/Terrestre/Fases/>

Para todos los proyectos de transición de la FASE I se está informando a los ciudadanos de la fecha efectiva de cese que les afecta, mediante la inserción de rótulos-recordatorios en las emisiones analógicas públicas y privadas al menos mes y medio antes de la fecha de cese efectivo de emisiones

Antes de que se produzca el cese de emisiones en mi localidad, ¿desde cuándo tendré TDT? (periodo de simulcast)

El periodo de simulcast variará de una zonas o otras dependiendo de distintos condicionantes; desde varios años, como en el caso de algunas ciudades en los que la señal de TDT se recibe desde el comienzo de las emisiones, hasta zonas en las que, debido a necesidades técnicas de planificación de canales, no existirá periodo de simulcast.

¿Existe una planificación para el cese de las emisiones analógicas?

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 7 de septiembre de 2007 el Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre. Este Plan establece un marco básico para el cese ordenado y coordinado de las emisiones analógicas de

televisión, garantizando el tránsito pleno a la TDT antes del 3 de abril de 2010.

Este plan divide el territorio español en 73 áreas técnicas y 90 proyectos de transición, agrupadas a su vez en tres grupos. El primero lo forman núcleos de población inferior a 500.000 habitantes y alta cobertura de la nueva tecnología; el segundo lo componen poblaciones de 500.000 a 700.000 habitantes; y el tercero está formado por centros de población muy elevada y/o que requieren la instalación de muchos centros emisores para conseguir la cobertura adecuada.

Un proyecto de transición es la planificación programada del cese de las emisiones analógicas de televisión en un área técnica o en una parte de la misma y de su plena sustitución por emisiones digitales.

Las primeras fases de transición se realizarán en poblaciones que representan al 1% de la población española, las cuales deberán sustituir la tecnología analógica por la digital antes del 30 de junio del 2009. La siguiente fase integra a otros 25 proyectos y a otro 19,8% de la población, que no tendrán acceso a la señal analógica el 31 de diciembre de 2009, con lo que ya sumarán el 32,4% de la población española. La última fase concluirá en la fecha prevista al inicio, el 3 de abril de 2010.

Los proyectos, repartidos por comunidades autónomas, se dividen en 15 para Andalucía, 13 para Castilla y León, 11 para Cataluña, 6 en Galicia y Canarias, otros 5 en Aragón, Castilla-La Mancha y la Comunidad Valenciana, 4 en el País Vasco, 3 en Baleares y Extremadura, 2 en Asturias, Madrid, Murcia, Cantabria, Navarra y La Rioja y, finalmente, uno en Ceuta y otro en Melilla.

Este plan ya fue aprobado en el mes de junio por la Comisión de Seguimiento de la Transición a la TDT, que la integran los operadores de televisión, colegios de ingenieros, fabricantes de equipos, instaladores de antenas, consumidores y usuarios y las comunidades autónomas.

Puede consultar el texto completo del Plan en el siguiente enlace:

<http://www.televisiandigital.es/Herramientas/Portada/Secundario/PlanNacionalTransiciónTDT.htm>

¿Qué es un proyecto de transición?

Un proyecto de transición es la planificación programada del cese de las emisiones analógicas de televisión en un área técnica o en una parte de la misma y de su plena sustitución por emisiones digitales

¿A qué proyecto de transición pertenece mi municipio?

Puede consultar este dato en anexo A del Plan de Transición a la TDT en el enlace: <http://www.televisiandigital.es/NR/rdonlyres/D84EE7D8-24B6-499C-994E-A54616C48C9E/0/1PlanNacionaldeTransici%c3%b3nalaTDT.pdf>

INCIDENCIAS

Pérdida de algún canal.

BLOQUE DE VIVIENDAS

Si sus vecinos lo ven -> incidencia dentro de su propio hogar (problema del receptor - resintonizar, comprobarlo en otros lugar de la casa o en otra casa, llevarlo a la tienda- o del cableado -llamar al instalador)

Si sus vecinos NO lo ven pero en su barrio o localidad sí -> problema de la antena, debe llamarse al instalador.

Si en el barrio o localidad o en parte de ella NO lo ven -> problema de cobertura, algún nuevo emisor en la zona que necesite ajustes si antes lo veían.

VIVIENDA UNIFAMILIAR

Si sus vecinos lo ven -> Incidencia dentro de su propio hogar. Comprobar primero el receptor y la antena.

Si sus vecinos NO lo ven -> Problema de cobertura, algún nuevo emisor en la zona que necesite ajustes si antes lo veían.

Recibo la TDT con señal débil.

Cobertura TDT-> En algunas zonas se está desplegando aún y en algunos casos es posible que sea necesario realizar algunos ajustes.

Cobertura de la Web -> Basada en cálculos teóricos (la cobertura real no puede garantizarse con exactitud en todos los casos)

No se producirá el cese de emisiones analógicas mientras la cobertura de la señal digital no sea equiparable al de la analógica Y haya un grado de penetración (antenas adaptadas y receptores adquiridos) suficiente dentro de la población afectada.

MITYC-> Acuerdos con CCAA para extender la cobertura en FASE I, II y III hasta equipararla a la señal analógica.

Los radiodifusores-> son los responsables de garantizar la cobertura hasta el 96% los privados y hasta el 98% los públicos.

Las CCAA-> es la responsable de las extensiones de cobertura hasta igualarla al menos a la analógica.

La Jefatura Provincial de Inspección y CCAA-> Comprobará la cobertura.

En zonas de sombra-> previsto el acceso a los canales vía satélite.

OBJETIVO -> Con estas iniciativas se establece el objetivo de que la TDT llegue a toda la población española, situación que no se produce actualmente con la televisión analógica.

No veo el MUX de TVE.

En España se están poniendo en servicio nuevos emisores en los que se podría estar realizando en estos momentos algunos ajustes. Se espera que la situación se vaya normalizando progresivamente.

Contestar adicionalmente con la pregunta PERDIDA DE ALGÚN CANAL

Veo mal la TDT cuando hace mal tiempo.

Interferencia meteorológica -> Ocasiona el pixelado o la pérdida momentánea de la señal o de sincronismo. En estos momentos nos encontramos en un proceso de transición de la televisión analógica a la digital pero a medida que vayan estando operativos todos los centros emisores y se vayan realizando los ajustes necesarios este problema irá desapareciendo paulatinamente.

¿Hay alguna iniciativa para detectar incidencias de la TDT y proponer soluciones?

La Comisión para el Seguimiento del Proceso de Transición a la Televisión Digital Terrestre acordó, en su reunión celebrada el 7 de julio de 2008, la constitución de un Grupo de Trabajo sobre Calidad del Servicio de TDT en España.

Participantes

Administraciones

Operadores de TV

Operadores de redes de difusión

Asociaciones de fabricantes

Asociaciones de empresas instaladoras de telecomunicaciones

Colegios profesionales

Objetivos

Detectar e identificar las incidencias que se producen tanto en la cadena de difusión-recepción, como en la incorporación de los servicios necesarios para la sintonización correcta de los programas, como los parámetros de información de servicio, la guía electrónica de programación (EPG), los subtítulos, etc., y proponer soluciones para su corrección.

Documentos aprobados

Manual de buenas prácticas en la cadena de recepción

http://www.televisiandigital.es/NR/rdonlyres/DB1BBDDC-9406-4BF0-AF2A-46973B64B6C9/0/2009_03_27_ManualdeBuenasPrácticasCadenaRecepciónv32.pdf

Una emisora ilegal está produciendo interferencias, ¿qué se puede hacer?

Puede denunciarse a la Jefatura Provincial de Inspección correspondiente.

<http://www.mityc.es/telecomunicaciones/es-ES/SecretariaDeEstado/Jefaturas/Paginas/Jefaturasprovinciales.aspx>

Veo la TDT con mala calidad (imagen pixelada, pérdida de canales...), ¿a qué puede ser debido?

1. Indicarle que puede ser debido a distintas causas.

Falta de cobertura o cobertura insuficiente

La instalación receptora (antena, cableado, etc.) no está adaptada

Problemas dentro del hogar

2. Si sus vecinos la ven bien.

Si la ven bien el problema puede estar en su propio hogar.

a. Que intente aislar el equipo de otros dispositivos eléctricos o electrónicos, que revise los cables, etc. La señal se puede degradar por motivos ajenos al propio receptor pero que le afectan (muchos cables alrededor, otros equipos, lámparas fluorescentes, longitud del cable de antena excesiva, cableado interior de la vivienda para llevar la señal a otra habitación deteriorado, etc...) .. ESTO ES LO PRIMERO. y lo más sencillo de verificar por parte del usuario

b. Puede ser problema del propio receptor. En algunos casos es necesario realizar una resintonización de canales para recuperar la señal. Si sigue sin funcionar y ya lo ha llevado a la tienda donde lo adquirió y ahí funciona debe ser alguna de las otras causas. Si el receptor no funciona y estuviese en periodo de garantía se lo deberían cambiar por otro.

c. También puede ser del cableado de la instalación sobre todo si es antiguo y a la toma de antena de usuario no llega la señal con potencia suficiente. Si ésta es la causa debería informar a la comunidad y que un instalador de telecomunicaciones registrado realizase las adaptaciones oportunas.

Si sus vecinos no la ven bien

a. Indicar que puede ser problema de la instalación colectiva o individual o de falta de cobertura.

b. Se le puede indicar los datos de la web sobre predicción de cobertura y fecha límite de cese pidiéndole el código postal.

1. En casos en los que salga parcialmente disponible o no disponible se diría que puede que esté una zona donde la señal llega con poca potencia y por tanto no se

vea correctamente.

2. En caso de que salga disponible hacerlo saber aunque con cautelas ya que se trata de una predicción.

3. En todo caso comentar que el servicio de TDT se está desplegando para que esté plenamente operativo antes del cese de emisiones analógicas.

4. Indicarle que compruebe si la antena está adaptada y en el caso de ser vivienda de pisos que pregunte primero al administrador o el presidente de la comunidad para que le informe de la situación de la comunidad o en caso necesario que se contacte con una empresa instaladora de telecomunicación inscrita en el registro de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

ACTUACIONES MINISTERIO

Comunicación de proximidad para FASE I

Instalación de Puntos Informativos TDT Fijos (municipios de más de 30.000 habitantes) y Móviles (municipios entre 500 y 30.000 habitantes).

Puesta en estado operativo: A partir de mediados de abril.

Material informativo (folletos, carteles, etc.) en puntos de concentración de tráfico de colectivos ciudadanos de edad avanzada (Centros de Salud, Oficinas de Correos, Sucursales Bancarias y de Cajas de Ahorros, Estancos, etc.)

Puesta en estado operativo: A partir de mediados de abril

Información, movilización y prestación de apoyo a responsables municipales, para su implicación activa en el proceso de la transición a la TDT

Presentaciones individualizadas a alcaldes y celebración de jornadas explicativas colectivas a responsables municipales

Puesta a disposición de los ayuntamientos de una extranet ad hoc (cartelería, comunicaciones a los ciudadanos, folletos, etc.)

www.infoayuntamientostdt.es

Producción y distribución de cartelería a los municipios con menos de 5000 habitantes

Planificación temporal: Segunda quincena de abril – Primera quincena de mayo

Desarrollo de un plan de medios locales que permita dar la difusión adecuada a las fechas de cese de la Fase I

Campaña de impacto 20-30 días anteriores al cese analógico en cada municipio

Planificación temporal: Durante junio

Información INDIVIDUALIZADA al hogar en municipios de Fase I con cobertura inferior al 98%, así como a Presidentes de Comunidades identificadas como no adaptadas.

Buzoneo e información relativa a la adaptación a la TDT a los hogares de los municipios identificados

Escritos informativos a los presidentes de comunidades de vecinos no antenizadas.

Planificación temporal:

Buzoneo: Medios febrero – mediados de mayo 2009

Escritos a Presidentes Comunidades: 1ª quincena de marzo de 2009

Información a los ciudadanos de la fecha efectiva de cese que les afecta, mediante la inserción de rótulos-recordatorios, de intensidad creciente, en las emisiones analógicas públicas y privadas.

Planificación temporal: Inserciones al menos mes y medio antes de la fecha de cese efectivo de emisiones

¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Ministerio para impulsar la transición a la TDT?

Documento "ACTUACIONES REALIZADAS PARA EL IMPULSO Y LA TRANSICIÓN A LA TDT" a fecha 3 de abril de 2008:

http://www.televisiandigital.es/NR/rdonlyres/FD7CA3CA-9FB9-43CB-9E79-F2F9B194D523/0/2Actuaciones_de_Impulso_Transici%c3%b3n_TDT.pdf

Otras actuaciones:

Firma de convenios con 18 Comunidades y Ciudades Autónomas. Se destinan 8,5 millones de euros para los proyectos de transición a la TDT que deben finalizar antes del 30 de junio. El objetivo principal es igual al menos la cobertura analógica.

Firma del tercer convenio de colaboración con ImpulsaTDT: El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio e Impulsa TDT destinan 5 millones a actuaciones conjuntas de desarrollo y promoción de la TDT.

En 2009, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio tiene previsto destinar 75 millones de euros a la transición a la TDT en el marco del Plan Avanza2

Voluntarios TDT.

Voluntarios TDT es un proyecto organizado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de Impulsa TDT, ejecutado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación y con los ayuntamientos, en este caso los de Segovia y Mataró, para dar el mayor amparo a las personas en riesgo y minimizar las molestias que puede causarles la transición a la TDT.

Tras esta experiencia piloto el proyecto de voluntariado se podrá llevar a cabo en toda España, Su objetivo es que nadie se quede sin ver la televisión en abierto cuando se produzca el apagón analógico.

El proyecto tiene una duración de 1 mes a iniciar el 1 de abril del 2009. Los voluntarios irán a casa de las personas que soliciten la ayuda, con cita previa. Se prevé que cada voluntario realice entre 6 y 10 actuaciones en su ciudad que consistirán en la conexión del receptor de TDT.

Los jóvenes interesados en participar en el proyecto no tienen que reunir requisitos especiales; sólo tienen que llamar al teléfono 902 515353 para cursar su solicitud o formalizarla a través de la página web www.voluntariostdt.com.

Los incentivos para los alumnos son los créditos o las horas de prácticas que les

convalidarán sus respectivos centros por participar en el proyecto, además del acceso gratuito al transporte público y a los recintos deportivos durante la campaña.

ESTADÍSTICAS

Datos de cobertura, antenas adaptadas, descodificadores vendidos, hogares conectados y cuota de pantalla

Los últimos datos disponibles son los siguientes:

Población con cobertura TDT canales nacionales (Abril 09): 94,83%

Antena colectiva preparada a la TDT(Mar 09): 69,2%

Sintonizadores TDT vendidos en España(Mar 03 – Mar 09): más de 17,5 millones de unidades --17.547.982--

Descodificadores TDT externos vendidos (Mar 09) : 233.302

Televisores vendidos con TDT(Mar 09): 291.480

DVDs vendidos con TDT(Mar 09): 74.488

Estimación de hogares conectados a la TDT(Mar 09): 57,3%

Cuota de pantalla TDT(Abril 09): 28,7 %

Datos obtenidos del observatorio de IMPULSA TDT

<http://www.impulsatdt.es/observatorio/>

y del último informe mensual de mayo de 2009 :

http://www.impulsatdt.es/pdf/boletin/INFORME_MAYO_2009.pdf

ANTENAS, ICTs

CONCEPTOS GENERALES

¿Qué es una ICT?

Una Infraestructura Común de Telecomunicaciones es la instalación que, ubicada en el interior de los edificios, permite el acceso efectivo, libre y de calidad a los diversos servicios de telecomunicaciones (televisión, telefonía, datos, etc.).

¿Qué canales de televisión se deben distribuir en la ICT?

El Real Decreto 401/2003 de 4 de abril establece que la ICT deberá incluir todos aquellos canales que se estuviesen emitiendo en ese momento por parte de las entidades habilitadas.

La Orden ITC/1077/2006, de 6 de abril incluye también los que tengan título habilitante aunque aún no se estén emitiendo.

¿De qué elementos principales consta una ICT?

La ICT para la captación, adaptación y distribución de señales de radiodifusión sonora y de televisión está formada por los siguientes elementos:

- 1 Conjunto de elementos de captación de señales: antenas, mástiles, torretas, sistemas de sujeción, elementos activos o pasivos encargados de adecuar las señales para ser entregadas al equipamiento de cabecera
- 2 Equipamiento de cabecera: módulos amplificadores, mezcladores y distribución
- 3 Red: distribuye la señal hasta las tomas de usuario

¿Qué parámetros de calidad debe satisfacer la adaptación de la instalación para recibir la TDT?

La modificación de la instalación se deberá efectuar tomando como referencia lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 401/2003 de 4 de abril, cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en sus artículos 4 y 5.

Asimismo, se recomienda a las empresas instaladoras de telecomunicación el seguimiento de las pautas recogidas en el Manual de buenas prácticas en la cadena de recepción aprobado por el Grupo de Trabajo sobre Calidad del Servicio de TDT en España.

<http://www.televisiandigital.es/Terrestre/ComisionSeguimientoTDT/GrupocalidadTDT/>

¿Cual es la normativa sobre infraestructuras comunes para servicios de telecomunicación en el interior de los edificios (ICTs) ?

El Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, tiene como objetivos esenciales: por una parte, garantizar el derecho de todos los ciudadanos a acceder a los diferentes servicios de telecomunicación a través del operador autorizado de su elección, dotando a los edificios de unas infraestructura apropiadas que lo permitan, promoviendo para ello el uso compartido de dichas infraestructuras, que el nivel de calidad de las mismas sea el adecuado y regulando la actividad del sector de instaladores; y, por otra parte, procurar que todos los operadores de servicios dispongan de derechos equitativos de uso de dichas infraestructuras, que les permitan tener acceso a sus potenciales clientes. El Real Decreto-ley se ha desarrollado por medio **del Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento regulador** de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones, que aprueba, entre otros aspectos, las normas técnicas que deben cumplir las instalaciones para los diferentes servicios de telecomunicación, y fija los derechos y obligaciones de los operadores y propietarios de los inmuebles en relación con las citadas infraestructuras

La Orden de 14 de mayo de 2003, avanza en el proceso de desarrollo del Real Decreto-ley. En esta Orden se establece el contenido y la estructura del proyecto técnico que describa las infraestructuras comunes de telecomunicación a incluir en el interior de los edificios. Asimismo, la Orden aprueba los modelos de Certificado y Boletín de fin de obra que garantizan, en beneficio de los usuarios, que la instalación se ha efectuado de acuerdo con el proyecto técnico y determina el protocolo de pruebas a que debe someterse la instalación para garantizar su calidad. Además, se fijan la cualificación y los medios técnicos necesarios exigibles a quienes deseen acceder a la condición de instalador de telecomunicación por medio de su inscripción en el Registro de Instaladores de Telecomunicación que existe en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

La Orden ITC/1077/2006, de 6 de abril, modifica determinados aspectos del Real Decreto 401/2003, de 4 de abril y de la Orden CTE/1296/2003, de 14 de mayo. Básicamente contempla los aspectos a tener en cuenta en los proyectos de ICT para la incorporación de la televisión digital terrenal, al mismo tiempo que proporciona el procedimiento a seguir para la adaptación de las infraestructuras existentes en edificaciones que disponen actualmente de instalación colectiva de recepción de televisión terrestre analógica, a la recepción de televisión digital terrestre.

PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS

¿Es obligatorio que en mi edificio se realice la adaptación de la instalación receptora a la TDT?

La transición de la televisión analógica terrestre a la digital está enmarcada dentro un proceso comunitario promovido por la Unión Europea que ha fijado la obligatoriedad del cese de las emisiones en analógico y su sustitución por emisiones digitales para todos los estados miembros.

En estos momentos nos encontramos en un proceso de transición, en el que conviven las tecnologías analógica y digital, que culminará el 3 de abril de 2010 con el cese definitivo de la señal analógica en todo el territorio nacional. Antes del cese definitivo, o fase III del cese, existen otras dos fechas límite - el 30 de junio y el 31 de diciembre de 2009 - antes de las cuales cesarán las emisiones analógicas en las localidades pertenecientes a las fases I y II. Cuando se produzca el cese en su localidad la adaptación será obligatoria. No obstante, se recomienda no esperar al último momento para evitar posibles inconvenientes de última hora. Puede comprobar la fecha límite de cese de emisiones en su localidad en el siguiente enlace: <http://www.televisiondigital.es/Terrestre/Fases/>

Durante el periodo de transición la comunidad tiene la obligación de proceder a la adaptación de la instalación receptora cuando así lo acuerden un tercio de los integrantes de la junta de propietarios que representen, a su vez, un tercio de las cuotas de participación tal y como está establecido en el artículo 17 párrafo 2 de la Ley 49/60 de Propiedad Horizontal.

Después del cese de emisiones analógicas en su localidad la comunidad debe adaptar obligatoriamente la instalación receptora ya que no se trata de una nueva inversión, sino que estamos ante una de las labores de mantenimiento de obligado cumplimiento contempladas en el artículo 10.1 de la Ley de Propiedad Horizontal, sin cuya realización irremediabilmente se perdería la funcionalidad de la instalación como elemento común, situación totalmente contraria a lo dispuesto en la citada Ley.

Sin embargo en la sentencia número 77/09 de la Audiencia Provincial de Badajoz el juez estimó que, si bien es cierto que la Ley de Propiedad Horizontal indica que estos servicios o infraestructuras no pueden ser impuestos (y por tanto su coste tampoco) a los comuneros sin su voluntad, la TDT afecta directamente al concepto de «habitabilidad» y «funcionalidad» del edificio.

<http://www.hoy.es/20090425/badajoz/sentencia-obliga-todos-vecinos-20090425.html>

ES DECIR, INCLUSO AHORA EN LA ETAPA DE TRANSICIÓN, PODRÍA - SEGÚN ESTA SENTENCIA- SER OBLIGATORIO EL QUE TODOS LOS VECINOS CONTRIBUYAN A LA ADAPTACIÓN DE LA ANTENA.

Soy propietario de un piso, ¿qué tengo que hacer para solicitar la adaptación de la instalación a la TDT?

El artículo 17 párrafo 2 de la Ley 49/60 de Propiedad Horizontal estipula que cualquier propietario puede solicitar la instalación o adaptación de las infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicación. Para proceder a la misma será necesario el acuerdo de un tercio de los integrantes de la comunidad que representen, a su vez, un tercio de las cuotas de participación. Le sugerimos que se ponga en contacto con su administrador de fincas para que inicie las actuaciones pertinentes.

No se ha alcanzado en la junta de propietarios el acuerdo requerido para realizar la adaptación de la instalación, ¿qué opciones tengo para ver la TDT?

Tiene derecho a realizar la adaptación por su cuenta informando al presidente de la comunidad de propietarios. También podría intentar utilizar una antena de interior. No obstante la adaptación será obligatoria una vez producido el cese de emisiones analógicas por lo que se recomienda vivamente el que las comunidades de vecinos adapten la instalación receptora lo antes posible una vez dispongan de cobertura

Además ver sentencia número 77/09 de la Audiencia Provincial de Badajoz

He votado en contra o no he votado expresamente a favor en la junta de propietarios a la adaptación de la instalación ¿Tengo que pagar los gastos que se generen?

El artículo 17 párrafo 2 de la Ley 49/60 de Propiedad Horizontal estipula que para la adaptación de las infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicación será necesario el acuerdo de un tercio de los integrantes de la comunidad que representen, a su vez, un tercio de las cuotas de participación. La comunidad no podrá repercutir el coste de la instalación o adaptación y mantenimiento posterior, sobre aquellos propietarios que no hubieren votado expresamente en la Junta a favor del acuerdo. No obstante, si con posterioridad solicitasen el acceso a los servicios de telecomunicaciones y ello requiera aprovechar las nuevas infraestructuras o las adaptaciones realizadas en las preexistentes, podrá autorizárseles siempre que abonen el importe que les hubiera

correspondido, debidamente actualizado, aplicando el correspondiente interés legal.

No obstante la adaptación será obligatoria una vez producido el cese de emisiones analógicas por lo que se recomienda vivamente el que las comunidades de vecinos adapten la instalación receptora lo antes posible una vez dispongan de cobertura

Además ver sentencia número 77/09 de la Audiencia Provincial de Badajoz

Si mi comunidad no está preparada aún, ¿puedo instalar una antena de interior?

En algunos casos puntuales podría ser posible utilizar una antena de interior para recibir la TDT. Esto solo sería factible teóricamente en las zonas próximas al repetidor donde la señal tuviera la calidad y la potencia suficientes. En los casos en que la señal no fuera lo suficientemente potente se podrían producir problemas en la recepción de la señal.

¿Qué obligaciones tiene el propietario o la comunidad de propietarios a la hora de encargar la adaptación de la instalación colectiva a la TDT?

El propietario, o la comunidad de propietarios, vendrá obligado a optar, en función de su conveniencia y teniendo en cuenta la antigüedad y estado de conservación de la instalación existente y la complejidad de las actuaciones a realizar, por alguna de las tres alternativas siguientes:

a) Acordar las actuaciones necesarias con la empresa instaladora de telecomunicación seleccionada para realizar la actualización de la instalación. Este acuerdo deberá formalizarse por escrito y firmarse por los representantes de ambos actores e incluirá, al menos, una descripción detallada de las actuaciones a realizar y un listado de los nuevos elementos que se vayan a incorporar a la misma, y de los antiguos que sea necesario sustituir.

b) Cuando, por no cumplir los requisitos de calidad utilizados como referencia, sea necesario sustituir, actualizar o renovar una parte importante de la instalación existente (sistema de cabecera y red de distribución) se deberá encargar a una empresa instaladora de telecomunicaciones autorizada la realización de un Análisis Documentado de la instalación existente, según el modelo establecido en el anexo I de esta Orden, donde se recoja una relación de las necesidades de la instalación, o bien se deberá encargar a un Ingeniero de Telecomunicación o Ingeniero Técnico de Telecomunicación la realización de un Estudio Técnico, visado por el Colegio Profesional correspondiente, según el modelo establecido en el anexo II de esta Orden donde, además, se analicen y determinen, de acuerdo con el propietario, o la comunidad de propietarios, las distintas alternativas en relación con las modificaciones a realizar para permitir la recepción de todas las señales de radiodifusión sonora y televisión digitales terrestres habilitadas. En

todo caso, esta alternativa tendrá el carácter de obligatoria cuando el edificio no disponga, al menos, de un sistema de antena colectiva.

c) Encargar la realización de un Proyecto Técnico de Telecomunicaciones, firmado por un Ingeniero de Telecomunicación o un Ingeniero Técnico de Telecomunicación, visado por el Colegio Profesional correspondiente, para el diseño y la instalación de la infraestructura de radiodifusión y televisión, en el que se determinen las modificaciones a realizar en el sistema de antena colectiva o instalaciones de radiodifusión y televisión existentes, para permitir la recepción de las señales de radiodifusión sonora y televisión digitales terrestres. En la realización y ejecución del Proyecto Técnico se tomarán como referencia las disposiciones contenidas en el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, y la Orden CTE/1296/2003, de 14 de mayo, aplicables al caso. Este proyecto tendrá carácter obligatorio cuando se trate de adecuar instalaciones en edificios no residenciales. El Proyecto Técnico Telecomunicaciones anterior deberá ser un Proyecto de ICT y tendrá carácter obligatorio cuando el propietario, o la comunidad de propietarios, decidan incluir en la nueva instalación el acceso a algún otro servicio básico de telecomunicaciones (telefonía o servicios de telecomunicaciones de banda ancha), además del acceso a la radiodifusión sonora y televisión. En este caso el proyecto y su ejecución deberán ajustarse, tanto en su realización como en su tramitación, a lo dispuesto en el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, y la Orden CTE/1296/2003, de 14 de mayo.

Vivo en un piso de alquiler, ¿quién tiene que pagar los costes de la adaptación de la instalación colectiva a la TDT?

El propietario del edificio o de parte de él podrá repercutir el coste de la nueva infraestructura o de la adaptación de la existente en los arrendatarios desde el mes siguiente al que se lleven a cabo las obras, en la cuantía y proporción previstas en el artículo 19 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos.

Si quienes solicitasen la instalación o la adaptación de la infraestructura al propietario fuesen los arrendatarios, será a su costa el gasto que aquéllas representen. En este último caso, al concluir el arrendamiento, la infraestructura instalada o adaptada quedará en el edificio a disposición de su propietario.

Para más información puede consultar el artículo 4 del Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones en el siguiente enlace:

<http://www.mityc.es/telecomunicaciones/Infraestructuras/Normativa/Servicios%20telecomunicación%20en%20el%20interior%20de%20los%20edificios/RD198.pdf>

**Soy propietario de un trastero y no tengo acceso a la televisión.
¿Tengo que pagar la adaptación?**

Sí, ya que se trata de un gasto común.

EDIFICIOS Y UNIFAMILIARES

¿Cómo puedo saber si mi edificio está preparado para recibir la TDT?

Cuando la comunidad de vecinos tenga un contrato de mantenimiento con alguna empresa instaladora de telecomunicación, ésta le podrá informar si la instalación colectiva está correctamente adaptada para la recepción de la señal de TDT.

En caso contrario, le sugerimos que contacten con una empresa instaladora de telecomunicación inscrita en el Registro de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Puede consultar la base de datos de empresas instaladoras registradas en el siguiente enlace: <http://www.mityc.es/TELECOMUNICACIONES/INFRAESTRUCTURAS/REGISTROINSTALADORES/Paginas/ConsultaInstaladores.aspx>

En qué consiste la adaptación de la instalación de antena colectiva a la TDT?

Las adaptaciones a realizar en las instalaciones de antena colectiva para la recepción de la TDT van desde la que se puede considerar más simple, que consiste en adaptar el equipo de cabecera de la instalación para incluir los módulos amplificadores correspondientes a los canales de la TDT de ámbito nacional, autonómico o local, hasta otro tipo de adaptaciones que, además de la anterior, incluyan el cambio de cableado, tomas de usuario, antena, etc.

La empresa instaladora identificará todas las señales de radiodifusión sonora y televisión terrestres (analógicas y digitales) que se reciben en el emplazamiento de la antena, y se medirán los niveles de cada una de ellas para determinar cuales pueden ser distribuidas, así como aquellas que dispongan de concesión en la zona, aunque todavía no emitan, acompañando estas últimas de un calendario orientativo de puesta en servicio.

Se establecerá, de acuerdo con la propiedad del inmueble, la relación de señales a distribuir dejando clara la decisión acordada sobre las señales digitales terrestres que no puedan ser distribuidas por falta de señal.

Vivo en un edificio de construcción reciente, ¿estará preparado para recibir la TDT?

Si el edificio es de reciente construcción, posterior a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 1/1998 de 27 de enero, dispondrá de una infraestructura común de telecomunicación o ICT. Una ICT es el conjunto de canalizaciones, recintos y elementos complementarios que llevan a cada usuario los servicios de telefonía y

red digital de servicios integrados, banda ancha, servicios de acceso fijo inalámbrico y radiodifusión y televisión facilitando su despliegue, mantenimiento y reparación.

Para saber si su edificio está preparado para recibir la TDT, sería necesario conocer la fecha exacta en la que se presentó el proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones (ICT) de su edificio para determinar con exactitud la legislación aplicable en su caso. No obstante, le podemos informar que si el proyecto se realizó con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 401/ 2003 de 4 de abril por el que se aprueba el reglamento regulador de las ICTs, la antena colectiva de su edificio debería estar adaptada, mediante la instalación de los módulos amplificadores correspondientes, para recibir los canales de la TDT que se estuviesen emitiendo en ese momento dentro de su ámbito territorial.

Si el proyecto de ICT se presentó con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Orden ITC/1077/2006 de 6 de abril, la antena colectiva del edificio debería estar adaptada para la recepción tanto de los canales que se estuviesen emitiendo en ese momento, como de aquellos que estuviesen planificados aunque no estuviesen aún en servicio y en cuya zona de cobertura prevista se incluyese la localidad de la edificación objeto del proyecto.

Vivo en un edificio de construcción antigua, ¿estará preparado para recibir la TDT?

Los edificios de construcción antigua, anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 1/1998 de 27 de enero, no disponen de una infraestructura común de telecomunicación o ICT. Una ICT es el conjunto de canalizaciones, recintos y elementos complementarios que llevan a cada usuario los servicios de telefonía y red digital de servicios integrados, banda ancha, servicios de acceso fijo inalámbrico y radiodifusión y televisión facilitando su despliegue, mantenimiento y reparación.

Estos edificios necesitan adaptar sus instalaciones para recibir la TDT, ya que éstas se diseñaron únicamente para la recepción de la televisión analógica.

Los trabajos a realizar dependerán de la calidad y del estado de la red de televisión existente en el edificio y deberán adaptarse a las especificaciones técnicas recogidas en la legislación sobre ICTs.

En cualquier caso, le aconsejamos consultar con una empresa instaladora de telecomunicaciones inscrita en el Registro de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información que le podrá informar del estado de la instalación y de las adaptaciones necesarias. Puede consultar la base de datos de empresas instaladoras registradas en el siguiente enlace: <http://www.mityc.es/TELECOMUNICACIONES/INFRAESTRUCTURAS/REGISTROINSTALADORES/Paginas/ConsultaInstaladores.aspx>

Vivo en una vivienda unifamiliar, ¿necesito adaptar la antena para recibir la TDT?

Las instalaciones individuales para la recepción de la señal de televisión incluyen generalmente un amplificador de banda ancha que es capaz de recibir todos los canales de la TDT. Este tipo de instalación es la habitual en viviendas unifamiliares o en edificios con pocas viviendas. En este caso, no sería necesario en principio realizar ninguna actuación sobre la instalación ya que la señal de TDT se recibiría correctamente en el caso de que su localidad dispusiese de cobertura suficiente. No obstante, si tiene problemas de recepción, le sugerimos que se ponga en contacto con una empresa instaladora de telecomunicación inscrita en el Registro de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información que podrá revisar su instalación y comprobar si es necesario realizar algún ajuste.

¿Es necesario cambiar de antena?

Se deberá cambiar de antena en los casos en que ésta no abarque la totalidad de los canales de la banda de frecuencias de UHF. Los canales por los que se emite la TDT están situados, en su mayoría, en la parte alta de la banda. Habrá que comprobar este extremo para cambiar la antena si fuese necesario. Esta cuestión no solo es aplicable a las instalaciones colectivas sino también a las individuales, siendo en este último caso, una de las adaptaciones más frecuentes.

¿Hay que retirar los módulos amplificadores de los canales analógicos existentes?

Ante el futuro escenario tras el cese de las emisiones con la tecnología analógica, resulta aconsejable que, cuando se realicen adaptaciones a la TDT, no se retiren los amplificadores existentes en la instalación correspondientes a los canales analógicos.

(Ver nota de prensa sobre dividendo digital <http://www.mityc.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/documents/np%20dividendo%20digital%20senado%2002%2006%2009.pdf>)

¿Cuándo es necesario cambiar el cableado?

La sustitución del cableado de la instalación puede ser necesaria para conseguir la calidad requerida de la señal. El envejecimiento de los cables de una instalación y, particularmente, los efectos de la humedad, provocan un aumento de la atenuación de la señal, limitando las posibilidades de conseguir una buena calidad.

Esta sustitución puede resultar casi obligatoria si el cableado está deteriorado o tiene más de 15 años. Los cables coaxiales en condiciones de laboratorio tienen una vida útil máxima de no más de 10 años, momento a partir del cual aceleran su degradación y por tanto bajan sus prestaciones.

La sustitución del cableado completo puede resultar una labor complicada por diversas razones. En estos casos, puede estudiarse la posibilidad de sustituir tramos completos en las bajadas verticales y en aquellos otros que resulte más fácil la renovación.

Vivo en un edificio de varios pisos, ¿es preferible usar amplificadores monocanal o de banda ancha?

La utilización de amplificadores de banda ancha no puede realizarse por encima de las recomendaciones que se establecen en los manuales técnicos de los fabricantes de equipos, que en general, limitan este tipo de equipos para un máximo de 24 tomas de televisión en la instalación.

Por tanto, se recomienda que quede restringido su uso a edificios o inmuebles que no superen las 10 viviendas, con el fin de no hipotecar las futuras ampliaciones de acuerdo con el escenario tras el cese de emisiones, al tiempo que se facilita y abarata el mantenimiento de las cabeceras.

En mi edificio existen muchas antenas individuales (o colectivas), ¿qué debemos hacer?

El Real decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación establece en su artículo 6 la obligatoriedad de la instalación de una infraestructura común de telecomunicaciones cuando el número de antenas instaladas individuales y colectivas sea superior a un tercio del número de viviendas y locales.

Será a cargo de quienes tengan instaladas las antenas para la recepción de servicios, el coste de la infraestructura, de su instalación y de la retirada de la preexistente, sin perjuicio de que si se beneficiara de la nueva infraestructura algún otro propietario de piso o local o, en su caso, algún arrendatario del edificio, deberán éstos participar en el coste, en la proporción correspondiente.

No se tendrá que instalar la infraestructura citada en aquellos edificios construidos que no reúnan condiciones para soportarla, de acuerdo con un informe emitido al respecto por la Administración competente.

INSTALADORES

¿Qué profesionales son los habilitados para realizar la adaptación de la antena a la TDT?

Las empresas habilitadas para realizar la instalación o el mantenimiento de equipos o sistemas de telecomunicación son las inscritas en el Registro de Instaladores de Telecomunicación, de carácter público y de ámbito nacional, creado en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Estas empresas cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento regulador aprobado por el Real Decreto 401/2003 de 4 de abril. La inscripción registral tendrá la consideración de título habilitante. La realización de la actividad sin dicha habilitación será considerada como infracción del artículo 54, apartado k) de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Puede consultar la base de datos de empresas instaladoras registradas en el siguiente enlace:

<http://www.mityc.es/TELECOMUNICACIONES/INFRAESTRUCTURAS/REGISTROINSTALADORES/Paginas/ConsultaInstaladores.aspx>

Una vez terminada la adaptación de la instalación ¿qué debe entregar la empresa instaladora?

Una vez finalizados los trabajos, la empresa instaladora de telecomunicaciones encargada de la actualización hará entrega al propietario, o la comunidad de propietarios, de un ejemplar del **Boletín de Instalación**, que se ajuste al modelo normalizado incluido como anexo III de la Orden ITC/1077/2006, acompañado de un ejemplar del **Protocolo de Pruebas**, que se ajuste al modelo normalizado incluido como anexo IV, cumplimentado en los apartados que se correspondan con los trabajos realizados, como garantía de que la modificación realizada se ajusta a lo acordado.

En el plazo máximo de veinte días a partir de la finalización de los trabajos, presentará ante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones correspondiente, una **copia del Acuerdo, Análisis Documentado, Estudio Técnico o Proyecto Técnico de Telecomunicaciones** en que se basa la modificación de la instalación, así como del Boletín de la Instalación acompañado del Protocolo de Pruebas, cumplimentado en los apartados que se correspondan con los trabajos realizados, emitido con posterioridad a la ejecución de la misma.

Además del Registro de Instaladores de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, ¿existen en España otros registros?

Existe el Registro de Instaladores de Telecomunicaciones de la Generalitat de

Cataluña. La gestión del registro en lo que se refiere a las empresas con domicilio fiscal en Cataluña incluye:

- a) La resolución de inscripción en el registro o, en su caso, su denegación.
- b) La inscripción de las modificaciones que se produzcan así como la cancelación cuando así corresponda.
- c) La certificación del contenido del registro.
- d) El control y la inspección de las obligaciones de los instaladores inscritos.
- e) El ejercicio de la potestad sancionadora correspondiente.

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/09/12/pdfs/A37175-37178.pdf>

Más información sobre la figura del "Agente TDT" y consulta al registro de instaladores de la Generalitat <http://www.gencat.cat/hivern/2009/cas/tdt.htm>

El registro de instaladores de telecomunicaciones de la SETSI ya no realiza el mantenimiento ni las nuevas inscripciones de los instaladores cuyo domicilio fiscal está en Cataluña. Los instaladores inscritos tanto en uno como en otro registro pueden ejercer su actividad en toda España.

PLAZOS, COSTES Y SUBVENCIONES

¿Qué plazo existe para adaptar la antena a la TDT?

La transición de la televisión analógica terrestre a la digital está enmarcada dentro un proceso comunitario promovido por la Unión Europea que ha fijado la obligatoriedad del cese de las emisiones en analógico y su sustitución por emisiones digitales para todos los estados miembros.

En estos momentos nos encontramos en un proceso de transición, en el que conviven las tecnologías analógica y digital, que culminará el 3 de abril de 2010 con el cese definitivo de la señal analógica en todo el territorio nacional. Antes del cese definitivo o fase III del cese, existen otras dos fechas límite - el 30 de junio y el 31 de diciembre de 2009 - antes de las cuales cesarán las emisiones analógicas en las localidades pertenecientes a las fases I y II. Cuando se produzca el cese de las emisiones analógicas en su localidad la adaptación será obligatoria. No obstante, **se recomienda no esperar al último momento para evitar posibles inconvenientes de última hora.** Puede comprobar la fecha límite de cese en su localidad en el siguiente enlace:

<http://www.televisiandigital.es/Terrestre/Fases/>

¿Cuánto puede costar la adaptación de una instalación colectiva a la TDT?

El precio de la adaptación de las instalaciones receptoras de TDT nace en la relación privada y exclusiva entre el cliente y la empresa instaladora de telecomunicaciones y se particulariza tomando como base los costes empresariales que son variables dentro de España. Por tanto, no es posible establecer un estudio de costes estimativo y general.

Adicionalmente, el coste de la adaptación depende de muchos factores según se trate de viviendas individuales, edificios antiguos, edificios de reciente construcción... Los trabajos a realizar dependerán de la calidad y del estado de la red de televisión existente en el edificio por lo que es muy difícil proporcionar una estimación de costes.

Le sugerimos que se ponga en contacto con una empresa instaladora de servicios de telecomunicación inscrita en el registro de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, que le podrá informar del coste en su caso concreto.

<http://www.mityc.es/TELECOMUNICACIONES/INFRAESTRUCTURAS/REGISTROINSTALADORES/Paginas/ConsultaInstaladores.aspx>

¿Cuándo es recomendable efectuar la adaptación de una instalación receptora?

Antes de proceder a efectuar la adaptación de una instalación receptora debe tenerse presente el avance gradual de la cobertura de la TDT. Es decir, en

localidades cubiertas deficientemente desde un centro emisor debe esperarse a que se complete o mejore la cobertura con la instalación del centro emisor/remisor complementario. Como primera referencia puede tomarse la situación de cobertura de la televisión analógica en esa localidad. Si no se sigue esa recomendación podría ser necesaria una segunda intervención en la instalación receptora para adecuarla a la situación definitiva.

¿Existen subvenciones por parte de las distintas administraciones para la adaptación de las instalaciones receptoras a la TDT?

En estos momentos no están previstas subvenciones desde la Administración Central para la adaptación de la antena colectiva a la TDT. No obstante, es posible que en algunas Comunidades Autónomas se estén realizando actuaciones de este tipo por lo que le sugerimos que se informe de la situación actual dentro de este ámbito.

RADIODIFUSORES Y CANALES

TDT ESTATAL

¿Quiénes son los concesionarios de la TDT estatal?

Las entidades habilitadas para la prestación de los servicios de televisión con tecnología digital de ámbito estatal son:

- La Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., a través de la Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española (TVE).
- Las sociedades anónimas mediante concesión administrativa otorgada por el Estado para la explotación en gestión indirecta en una red de cobertura estatal:
 - o Antena 3 de Televisión, S.A. (A3)
 - o Sogecable, S.A. (C4)
 - o Gestevisión-Telecinco, S.A. (T5)
 - o Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta (L6)
 - o Gestora de Televisión Net TV, S.A.
 - o Veo Televisión, S.A.

¿Cuál es la legislación aplicable a la TDT de ámbito estatal?

: Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre

Real Decreto 945/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de televisión digital terrestre

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/07/30/pdfs/A27006-27014.pdf>

OTRAS LEYES RELACIONADAS:

- [Ley 10/1988](#), de 3 de mayo, de regulación de la Televisión privada
- [Real Decreto 1362/1988](#), de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Televisión privada
- [Real Decreto 951/1989](#), de 28 de julio, por el que se regula el Registro especial de sociedades concesionarias para la gestión indirecta del servicio público esencial de la televisión
- [Ley 53/2002](#), de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social
- [Ley 10/2005](#), de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo
[Real Decreto 946/2005, de 29 de julio](#), por el que se aprueba la incorporación de un nuevo canal analógico de televisión en el Plan técnico nacional de la televisión privada, aprobado por el Real Decreto 1362/1988, de 11 de noviembre

Dentro de los radiodifusores de ámbito estatal, ¿quiénes pueden hacer desconexiones territoriales?

La red multifrecuencia (MFN) de cobertura estatal reservada para el Ente Público Radiotelevisión Española tiene la posibilidad de realizar desconexiones autonómicas.

La red de frecuencia única (SNF) en la que operan el resto de radiodifusores nacionales no dispone de esa posibilidad.

NOTA: En la red SFN también hay un canal de RTVE - Teledeporte canal 66 - que no podría realizar desconexiones autonómicas.

¿Cuáles son los canales y la programación de la TDT de ámbito estatal?

La TDT de ámbito estatal se emite por los canales del 66 al 69 en todo el territorio -exceptuando en algunas localidades por coordinación internacional - y por un canal adicional que es distinto en cada Comunidad Autónoma.

La red multifrecuencia (MFN) de cobertura estatal, con desconexiones autonómicas, está reservada para el Ente Público Radiotelevisión española, que emite cuatro programas - TVE1, TVE2, 24 horas y Clan TV - en un canal distinto en cada Comunidad Autónoma.

Los programas en las redes de frecuencia única (SNF) en los canales 66 a 69 se adjudicaron a

- Ente Público RTVE: 1 canal digital - TELEDEPORTE canal 66
- Sociedad Gestora de Televisión NET TV S.s (Net TV) : 2 canales digitales - Intereconomía canal 66 y Disney Channel canal 68
- Veo Televisión, S.A. (Veo TV): 2 canales digitales - Veo TV , SET en Veo canal 66
- Gestevisión Telecinco, S.A. (T5): 3 canales digitales - Tele 5, Telecinco 2 y FDF - canal 68
- Antena 3 Televisión, S.A (A3): 3 canales digitales - Antena 3, Antena Nova y Antena Neox - canal 69
- Sogecable, S.A. (Cuatro): 3 canales digitales - Cuatro, CNN+ y 40 latino - canal 67
- Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta, S.A (La sexta): 2 canales digitales - La sexta canal 67 y Hogar 10 canal 69

Puede consultar los canales por los que se emite la TDT nacional en su localidad y los programas asociados a cada uno de ellos en el enlace <http://www.televisiondigital.es/Terrestre/Cobertura/>

Después del cese completo de emisiones analógicas, ¿podrá haber más canales de TDT de ámbito estatal?

Tras el cese definitivo de la señal analógica habrá los siguientes múltiples digitales de cobertura estatal siempre que se hayan cumplido los compromisos:

RTVE: 2 múltiples digitales completos (8 canales). Uno de ellos con posibilidad de realizar desconexiones de ámbito autonómico

ANTENA 3, TELECINCO, SOGECABLE(CUATRO), VEO, NET, LA SEXTA: 1 múltiple completo (4 canales) sin posibilidad de realizar desconexiones

TOTAL: 8 múltiples de ámbito estatal (32 canales)

TDT AUTONÓMICA

¿Cuál es la legislación aplicable a la TDT autonómica?

La legislación principal aplicable es la siguiente:

REAL DECRETO 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre:

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/07/30/pdfs/A27006-27014.pdf>

LEY 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del tercer canal de televisión: <http://www.boe.es/boe/dias/1984/01/05/pdfs/A00247-00248.pdf>

Las televisiones autonómicas, ¿pueden hacer desconexiones territoriales?

La red MFN de cobertura autonómica tiene la capacidad de hacer desconexiones provinciales.

¿En qué canales y frecuencias emite la TDT autonómica?

758 a 830 MHz (canales 57 a 65)

Puede haber alguna excepción por razones de coordinación internacional, etc.

¿Se pueden ver los canales de otra Comunidad Autónoma?

Sólo es posible ver los canales autonómicos y/o locales propios. Puede ocurrir que en algunas zonas debido a la cercanía de otras estaciones repetidoras pudieran verse canales autonómicos de otra Comunidad, dependiendo del canal y la frecuencia por la que emitan. El Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre aprobado por Real Decreto 944/2005 no prevé que puedan verse servicios televisivos de otra comunidad distinta a la propia, a excepción de que se realicen los convenios pertinentes entre las Comunidades Autónomas afectadas.

¿En qué canal se emite la TDT autonómica en mi Comunidad?

Se puede consultar en el enlace:

<http://www.mityc.es/telecomunicaciones/Espectro/RadioTV/TD/Paginas/MultipleCA.aspx>

Los datos se encuentran en los ficheros Excel o Word que se adjuntan a cada Comunidad Autónoma. En algunas cosas no será posible contestar con exactitud ya que no disponemos de datos sobre qué repetidor les puede dar servicio.

Después del cese definitivo de las emisiones analógicas, ¿podrá haber más canales autonómicos?

Cada CCAA dispondrá de 2 múltiples (8 canales), uno de ellos capacitado para realizar desconexiones territoriales de ámbito provincial. En el caso del segundo múltiple esta capacidad dependerá de la disponibilidad de espectro radioeléctrico.

Podría haber más múltiples, ya que si durante la transición - y antes de la entrada en vigor del RD- un múltiple completo se hubiese adjudicado a una empresa privada mediante concurso público, éste no contaría dentro de los 2 múltiples disponibles, sino que se añadiría a los mismos.

TDT LOCAL

¿Tendremos TDT local en mi lugar de residencia?

Primero se debe comprobar si la localidad pertenece a alguna demarcación

Se puede consultar también si una localidad pertenece o no a una demarcación aquí:

<http://www.mityc.es/telecomunicaciones/Infraestructuras/Paginas/TDTLocal.aspx>

1) SI LA LOCALIDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNA DEMARCACIÓN DE TDT LOCAL:

La cobertura de cada demarcación de televisión digital terrestre de ámbito local viene especificada en el Plan técnico aprobado por el Real decreto 439/2004 de 12 de marzo. Como puede comprobar en el texto del Plan , (<http://www.boe.es/boe/dias/2004/04/08/pdfs/A14694-14716.pdf>), su localidad no está incluida en ninguna demarcación, por lo que no existiría obligación de proporcionar cobertura en esta zona. No obstante, es posible que, por proximidad al centro emisor, en su localidad se reciba la señal. Le sugerimos que se informe del nivel de cobertura en su localidad y, en caso de ser suficiente, compruebe si su antena está adaptada. Para ello puede contactar con un instalador de telecomunicaciones inscrito en el Registro de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Para incluir una localidad dentro de una demarcación es necesario que el órgano competente de la Comunidad Autónoma realice una petición al Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

En todo caso le sugerimos que, para mayor información, se ponga en contacto con su Comunidad Autónoma que es quien tiene la competencia en este ámbito.

2) SI LA LOCALIDAD SI SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA DEMARCACIÓN:

La cobertura de cada demarcación de televisión digital terrestre de ámbito local viene especificada en el Plan técnico aprobado por el Real decreto 439/2004 de 12 de marzo. Como puede comprobar en el texto del Plan , (<http://www.boe.es/boe/dias/2004/04/08/pdfs/A14694-14716.pdf>), su localidad de está incluida en la demarcación de [NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN]. El órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá fijar las obligaciones de cobertura y los plazos que considere pertinentes para la zona de servicio.

No obstante, si no recibe la señal, le sugerimos que primero compruebe si su receptor funciona correctamente y si su antena está adaptada. Para ello puede ponerse en contacto con su administrador de fincas y contactar con un instalador de telecomunicaciones inscrito en el Registro de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información que le podrá informar del estado de su instalación receptora así como de si existe o no cobertura.

En todo caso le sugerimos que, para mayor información, se ponga en contacto con su Comunidad Autónoma que es quien tiene la competencia en este ámbito.

¿En qué canal emite la TDT local en mi demarcación?

En la localidad de [LOCALIDAD] la TDT se emite en el canal [CANAL]

Buscar localidad y canal en:

<http://www.mityc.es/telecomunicaciones/Infraestructuras/Paginas/TDTLocal.aspx>

Cese de emisiones analógicas en las televisiones locales a partir del 1 de enero de 2008.

La Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo, por medio de su artículo tercero, modifica la disposición transitoria segunda de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, ampliando en dos años, hasta el 1 de enero de 2008, la fecha límite para el cese de las emisiones analógicas de las televisiones locales que se encontrasen emitiendo al amparo de la disposición transitoria primera de dicha Ley.

A raíz de esta disposición, un millar de canales locales deberían haber cesado sus emisiones en analógico a partir del pasado 1 de enero. Respecto de los canales que no hayan respetado este requerimiento, las competencias de sanción están en manos de cada comunidad autónoma.

¿En qué canales y frecuencias emite la TDT local?

470 a 758 MHz (canales 21 a 56).

¿Cuál es la legislación aplicable a la TDT local?

La principal legislación aplicable es la siguiente:

El Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local:

BOE 08/04/2004 MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REAL DECRETO 439/2004, de 12 de marzo:

<http://www.boe.es/boe/dias/2004/04/08/pdfs/A14694-14716.pdf>

Modificación del Plan Técnico:

BOE 04/12/2004 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO REAL DECRETO 2268/2004, de 3 de diciembre :

<http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/04/pdfs/A40315-40321.pdf>

La Ley de Televisión Local por Ondas Terrestres:
BOE 27/12/1995 JEFATURA DE ESTADO LEY 41/1995, de 22 de diciembre:
<http://www.boe.es/boe/dias/1995/12/27/pdfs/A36940-36944.pdf>
La Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. (Capítulo V)

¿Quién es el concesionario de la TDT local en mi demarcación?

La localidad de [NOMBRE LOCALIDAD] pertenece a la demarcación de [NOMBRE DEMARCACIÓN] cuyo concesionario es [NOMBRE CONCESIONARIO]

Para comprobar la demarcación buscar la localidad en:

<http://www.mityc.es/telecomunicaciones/Infraestructuras/Paginas/TDTLocal.aspx>

y después buscar el concesionario correspondiente en:

<http://www.mityc.es/telecomunicaciones/Espectro/RadioTV/TD/Paginas/demarcaciones.aspx>

¿Se ha resuelto ya el concurso de TDT local en mi Comunidad Autónoma?

Contactar con la CCAA

COMPROMISOS RADIODIFUSORES

¿Cuáles son los compromisos que han asumido los radiodifusores de ámbito estatal?

RESUMEN:

- 1 suministrar información para confeccionar la Guía Electrónica de Programación,
- 2 participar en la financiación de la Entidad para la promoción y desarrollo de la TDT
- 3 ampliar, al menos en el 1%, la cobertura de población prevista en el Plan Técnico de la TDT (95% el 3 de abril de 2010).
- 4 emitir en los canales digitales una programación novedosa, innovadora y diferenciada respecto a su oferta en analógico (descripción de la programación que difunda por el canal, Duración de la emisión y franja horaria, número de horas de programación original, emisiones en 16:9, servicios de subtitulación y doblaje para accesibilidad, opción para el usuario de elección del idioma original en producciones extranjeras de ficción, documentales y animación, entre otras),
- 5 desarrollar en todos sus canales un plan de comunicación para la promoción de la TDT (al menos un anuncio al día durante un mes por trimestre),
- 6 introducir el primer año aplicaciones y servicios interactivos
- 7 realizar el cese de emisiones en analógico según el plan que acuerde la Administración con el sector.

MÁS INFORMACIÓN:

El Real Decreto 944/2005 mediante el que se aprobó el Plan Técnico de la TDT establecía que el Gobierno podría ampliar a los operadores de televisión (Antena 3, Sogecable Telecinco, Veo TV y Net TV) el ámbito de su concesión, permitiéndoles explotar, hasta el momento en el que se produzca el cese de emisiones en analógico (3 de abril de 2010), canales digitales adicionales. Hasta que se aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 2005 cada uno de dichos operadores disponía de únicamente de un canal digital en el que se emitía la misma programación que en el canal analógico.

Para poder acceder a la ampliación del número de canales digitales, se estableció que los operadores de televisión deberían presentar antes del 31 de octubre de 2005 un plan detallado de actuación, en el que asumieran una serie de compromisos en relación con el impulso y desarrollo de la TDT.

Así, para acceder a un canal digital adicional, deberían iniciar las emisiones antes del 30 de noviembre de 2005, suministrar información para confeccionar la Guía Electrónica de Programación, participar en la financiación de la Entidad para la promoción y desarrollo de la TDT y ampliar, al menos en el 1%, la cobertura de población prevista en el Plan Técnico de la TDT (95% el 3 de abril de 2010).

Además, para acceder a un segundo canal digital adicional deberían comprometerse a emitir en los canales digitales una programación novedosa, innovadora y diferenciada respecto a su oferta en analógico (descripción de la programación que difunda por el canal, Duración de la emisión y franja horaria, número de horas de programación original, emisiones en 16:9, servicios de subtítulos y doblaje para accesibilidad, opción para el usuario de elección del idioma original en producciones extranjeras de ficción, documentales y animación, entre otras), desarrollar en todos sus canales un plan de comunicación para la promoción de la TDT (al menos un anuncio al día durante un mes por trimestre), introducir el primer año aplicaciones y servicios interactivos y realizar el cese de emisiones en analógico según el plan que acuerde la Administración con el sector. Las sociedades Antena 3, Telecinco y Sogecable solicitaron dos canales digitales adicionales, mientras que Veo TV y Net TV solicitaron un canal adicional. Los cinco operadores de televisión asumieron en grado suficiente los citados compromisos, por lo que se propuso la adjudicación adicional de canales digitales de acuerdo con el siguiente desglose:

Antena 3: dos canales adicionales .

Sogecable: dos canales adicionales.

Telecinco: dos canales adicionales.

Net TV: un canal adicional.

Veo TV: un canal adicional.

Como resultado de esta asignación adicional de canales, Antena 3, Sogecable y Telecinco disponen finalmente de tres canales, Net TV, Veo TV y La Sexta (nuevo operador) dispone de dos canales y RTVE tiene cinco canales digitales (un múltiple completo y un canal en otro múltiple, de acuerdo con el Plan Técnico de la TDT).

¿Están disponibles los servicios de subtítulo?

El Plan Técnico Nacional de la televisión digital terrestre especifica en su disposición transitoria cuarta los compromisos que las sociedades concesionarias del servicio público de televisión de ámbito estatal deben asumir para la explotación de canales de TDT adicionales. Entre estos compromisos figura el de ofrecer servicios de subtítulos y doblaje para accesibilidad. Por tanto, es de esperar que los radiodifusores poco a poco vayan aumentando la programación con este servicio.

Igualmente le informamos que hay publicado un documento-informe elaborado por un Grupo de Accesibilidad, en el ámbito del Foro Técnico de la televisión digital. Puede consultarlo en la web www.televisiondigital.es, en la opción de Comisión de

Seguimiento de TDT (Documentos aprobados por el Foro Técnico de la Televisión digital, Grupo de trabajo 5 sobre accesibilidad para personas con discapacidad.

Se reclaman mejores contenidos para la TDT

El Plan Técnico Nacional de la televisión digital terrestre especifica en su disposición transitoria cuarta los compromisos que las sociedades concesionarias del servicio público de televisión de ámbito estatal deben asumir para la explotación de canales de TDT adicionales. Entre estos compromisos figura el de la emisión de la programación novedosa e innovadora.

¿Es obligatorio que los operadores ofrezcan Guías electrónicas de programación (EPG)?

El Plan Técnico Nacional de la televisión digital terrestre especifica en su disposición transitoria cuarta los compromisos que las sociedades concesionarias del servicio público de televisión de ámbito estatal deben asumir para la explotación de canales de TDT adicionales. Entre estos compromisos figura el de suministrar la información necesaria para la elaboración e implantación de la guía electrónica de programación. Por tanto, es de esperar que los radiodifusores poco a poco vayan incluyendo y mejorando este servicio.

¿Cuándo se va a emitir TDT con formato de sonido multicanal 5.1?

La posibilidad de emitir programación con sonido multicanal 5.1 es una de las ventajas que la nueva tecnología de emisión de TDT ofrece. No obstante, en el Plan Técnico Nacional de la Televisión digital terrestre, no existen condicionantes para los radiodifusores, salvo la de disponer de elección del idioma original en producciones extranjeras de ficción, documentales y animación entre otras (disposición transitoria cuarta, apartado b).

Hay que tener en cuenta que la emisión en este tipo de sonido implica producción de contenidos que incorporen banda de sonido 5.1, por lo que es de esperar que las nuevas producciones del ámbito de la TDT que se vayan creando, incorporen este formato de sonido (especialmente aquellos de ámbito musical, películas, series de ficción, etc...).

¿Se está emitiendo ya la TDT en formato 16:9?

El Plan Técnico Nacional de la televisión digital terrestre especifica en su disposición transitoria cuarta los compromisos que las sociedades concesionarias del servicio público de televisión de ámbito estatal deben asumir para la explotación de canales de TDT adicionales. Entre estos compromisos figura el de la emisión en formato 16:9. Aunque ya existen algunas emisiones en este formato es de esperar que poco vaya aumentando su número ya que es el formato "natural" de esta tecnología.

¿Qué podría ocurrir si los radiodifusores no cumplieren satisfactoriamente sus compromisos?

La disposición adicional tercera del Plan Técnico Nacional de la televisión digital terrestre especifica que las sociedades concesionarias del servicio público de televisión de ámbito estatal accederán, previa solicitud y tras el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica, a un múltiple digital de cobertura estatal, siempre que se acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la explotación de canales digitales adicionales de acuerdo con lo indicado en la disposición transitoria cuarta para el impulso y desarrollo de la televisión digital terrestre.

¿Es obligatorio suministrar información parental en la TDT?

Los radiodifusores tienen la obligación de suministrar información sobre la clasificación por edades de la programación que emiten según lo establecido en el Real Decreto 410/2002, de 3 de mayo por el que se establecen criterios uniformes de clasificación y señalización para los programas de televisión.

No obstante, las características especiales de la televisión digital terrestre hacen necesarios unos ajustes técnicos para que el control parental sea plenamente operativo. En este sentido se está trabajando en estos momentos a través del grupo de trabajo sobre la calidad de la televisión digital terrestre formado por la administración pública, operadores de TV, operadores de redes de difusión, colegios profesionales, asociaciones

Por tanto, es de esperar que en un plazo razonable el control parental esté operativo a través de la TDT.

Real Decreto 410/2002:

<http://www.mityc.es/telecomunicaciones/es-ES/Legislacion//DocumentosRadio/03.-%20Año%202002/4Rd41002.pdf>

PROGRAMACIÓN

¿Qué oferta de programación voy a tener?

20 canales nacionales
4 ú 8 autonómicos
4 ú 8 locales

El Ente Publico Radiotelevisión española emite cuatro programas - TVE1, TVE2, 24 horas y Clan TV - en un canal distinto en cada Comunidad Autónoma, además de Teledeporte en el canal 66

Sociedad Gestora de Televisión NET TV S.s (Net TV) : 2 canales digitales - Intereconomía canal 66 y Disney Channel canal 68

Veo Televisión, S.A. (Veo TV): 2 canales digitales - Veo TV , SET en Veo canal 66
Gestevisión Telecinco, S.A. (T5): 3 canales digitales - Tele 5, Telecinco 2 y FDF - canal 68

Antena 3 Televisión, S.A (A3): 3 canales digitales - Antena 3, Antena Nova y Antena Neox - canal 69

Sogecable, S.A. (Cuatro): 3 canales digitales - Cuatro, CNN+ y 40 latino - canal 67
Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta, S.A (La sexta): 2 canales digitales - La sexta canal 67 y Hogar 10 canal 69

En el ambito autonómico cada Comunidad Autónoma dispone de un múltiple digital (4 canales) o dos multiples (8 canales) en algún caso.

En el ámbito local, se ha otorgado un múltiple digital (4 canales) o dos multiples (8 canales) en algún caso, para cada una de las 291 demarcaciones definidas.

¿Va a existir en el futuro la TDT de pago?

Los operadores de televisión privada de ámbito nacional que así lo consideren oportuno podrán solicitar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la modificación de sus concesiones de televisión para poder prestar el servicio de Televisión Digital Terrestre (TDT) de pago.

La autorización para prestar el servicio de TDT de pago requerirá un informe previo preceptivo del Consejo de Estado y su posterior aprobación por el Consejo de Ministros. Además, todos los agentes implicados en esta nueva modalidad de televisión digital (operadores de televisión, operadores de red, fabricantes, etc...) deberán someterse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de mercados (RD 2296/2004) que, entre otras cosas, establece obligaciones que garanticen la existencia de decodificadores que sean compatibles con distintos mecanismos de cifrado, con el objetivo de facilitar que los ciudadanos puedan acceder a todos los canales de pago mediante un único decodificador. Además, los decodificadores deberán contener los mecanismos necesarios para el control de los contenidos protegidos.

¿Tendré que pagar para ver deporte en la TDT?

Seguirá siendo de aplicación la Ley 21/1997 reguladora de las Emisiones y Retransmisiones de Competiciones y Acontecimientos Deportivos, cuyo artículo 5 establece que deberá ser retransmitido en directo y en abierto un partido de cada jornada de la liga de fútbol de primera división. Así mismo, se retransmitirán en abierto los eventos deportivos que cada año se definan como de interés general. Por su parte, los operadores de televisión podrán acceder a una fuente adicional de financiación, además de la publicidad, lo que puede redundar en un mayor uso del estándar de televisión de alta definición.

¿Se emiten programas de radio en la TDT?

Efectivamente, a través de la TDT se está emitiendo la programación de distintas emisoras de radio:

Radio Nacional

Radio Clásica

Radio 3

Radio Marca

Cadena Ser

Los 40 Principales

Cadena Dial

Onda Cero

Europa FM

Onda Melodía

¿Dónde puedo tener más información sobre programación?

Puede consultar en las páginas webs de los diferentes operadores que se encuentran en el enlace <http://www.televisiodigital.es/Terrestre/OperadoresTDT/>

RECEPTORES DE TDT

TIPOS

¿Qué tipo de receptor TDT puedo adquirir?

Para poder recibir la TDT en casa es necesario disponer de receptor adecuado. Este equipo puede ser un receptor externo conectado directamente al televisor, o bien un televisor que ya tenga el receptor integrado.

A.- El receptor digital externo o Set-Top Box (STB), que se conecta al televisor analógico existente.

B.- El televisor digital integrado (IDTV), que está diseñado para recibir directamente tanto la nueva televisión digital como la televisión analógica convencional.

Los receptores TDT más básicos (STB e IDTV) permiten el acceso a todos los canales de TDT disponibles. A través de estos receptores básicos se puede disfrutar de las imágenes de gran calidad que ofrece la TV Digital, formatos avanzados de sonido digital multicanal, subtítulos, etc. Estos receptores disponen normalmente de un sencillo navegador que permite seleccionar fácilmente los distintos programas disponibles, buscarlos por género o tipo de programa, agrupar los canales en listas personalizadas, disponer de información extendida sobre los distintos programas, etc.

Los receptores más avanzados, tanto STB e IDTV, que están dotados del estándar MHP, además de las funciones anteriormente citadas, permiten el acceso a servicios interactivos. Estos servicios no son accesibles a través de los receptores TDT más básicos (zappers) que no disponen de MHP.

¿Valdrá el receptor de TDT que tengo para recibir alta definición?

Los receptores de TDT, tanto externos como integrados en el televisor, servirán para recibir y procesar alta definición en el futuro si disponen del logotipo "HD TV" o "HD TV 1080p". No obstante, pueden existir en el mercado soluciones para algunos receptores externos o integrados que, mediante la instalación de algún módulo o tarjeta adicional, pudieran recibir la señal de alta definición y procesarla para visualizarla en resolución estándar.

¿Podré utilizar el receptor que tengo si en un futuro existiese algún tipo de programación de pago?

Es pronto para saberlo, no obstante si en un futuro existiese algún tipo de programación de pago sería necesario disponer de un receptor -tanto externo como integrado en el televisor - compatible con el sistema de acceso condicional

que se utilizase. En los equipos que disponen en la actualidad de una ranura denominada "Interfaz C3mun" o CI la adaptaci3n no tendr3a en principio dificultades. En otros casos, la evoluci3n del mercado podr3a hacer disponibles distintas clases de dispositivos que permitiesen la adecuaci3n de los receptores actuales a la recepci3n de este tipo de programaci3n.

COSTES

Coste del equipamiento necesario.

En cuanto al equipamiento, si no quiere cambiar de televisor, tendrá que comprar un receptor externo (STB) para convertir la señal digital en analógica.

El coste de un descodificador básico (denominado zapper) para ver la TDT, se encuentra aproximadamente, entre los 30 y los 80 euros. Existen en el mercado descodificadores avanzados que permiten acceder a los servicios interactivos que van a ofrecer algunos de los canales de la TDT. El coste de tales dispositivos se encuentra en la actualidad, en torno a los 120 euros.

Si decide comprar un Televisor Digital Integrado (TVDI), hay una amplia gama de marcas y productos para que pueda elegir el modelo que se ajuste mejor a sus necesidades y preferencias.

CONEXIONES

MANUAL DE CONEXIONES Y SINTONIZACIÓN

<http://www.televisiondigital.es/Terrestre/Ciudadano/>

GUÍA ORIENTATIVA - Conexiones, sintonización y ordenación de canales de la TDT

El objetivo de esta guía es orientar a aquellas personas que hayan adquirido un receptor externo de TDT en la realización de las conexiones con su televisor y con el resto de los equipos de que disponga, así como dar unas pautas para la sintonización y ordenación de los canales de la TDT.

Tengo varios televisores y no dispongo de toma de antena en todas las habitaciones, ¿qué puedo hacer?

Para poder ver la TDT en aquellos televisores situados en habitaciones sin toma de antena existirían en principio varias alternativas. En primer lugar, podría hacer uso de una antena de interior aunque esta solución solo sería posible en zonas cercanas al repetidor donde la potencia de la señal fuera elevada. Además, dependiendo de las características de su vivienda y de su receptor, podrían ser de aplicación otras soluciones tales como el envío de la señal vía radio a través de unos dispositivos emisores o la distribución de la señal a través del tendido de cableado. Algunas de estas soluciones solo permitirían ver el mismo canal en todos los televisores. Le sugerimos que consulte con un profesional cualificado que le podrá aconsejar acerca de la mejor alternativa para su caso concreto.

¿Cómo conecto el decodificador a la televisión y al video?

La conexión se podrá realizar de distintas maneras dependiendo del número de conectores de los distintos dispositivos. Le sugerimos que consulte el manual de instrucciones del receptor de TDT.

¿Cómo conecto el descodificador a un DVD grabador y al televisor?

Una posibilidad es realizar las conexiones puentando el dvd grabador, es decir del receptor de TDT al grabador de DVD y de aquí al televisor. Para resolver el problema de falta de euroconectores en sus dispositivos una solución es la

adquisición de un concentrador de euroconectores.

¿Cómo conecto el decodificador a la televisión?

Para instalar un receptor externo de TDT solo tiene que retirar el cable de antena del televisor, conectarlo al receptor y mediante un euroconector realizar la conexión entre el receptor de TDT y su televisor. Posteriormente tendrá que sintonizar los canales siguiendo las instrucciones que aparezcan en el correspondiente manual.

¿Cómo conecto un descodificador a un video que no tiene euroconector?

En este caso se podría conectar el receptor de TDT al video utilizando el cable de antena, para lo cual el receptor de TDT debería disponer de un modulador de frecuencia. El modulador de frecuencia permite enviar una señal de video a través del cable de antena y visualizarla en el televisor. La conexión del video a la televisión se haría también de la misma manera, utilizando un cable de antena.

¿Es posible ver la misma señal de TDT en toda la casa, con un único decodificador?

Existen soluciones puntuales con las que, dependiendo de la instalación de que disponga en el interior de su vivienda, permitirían la visualización del mismo canal en todos los televisores de su casa. Le sugerimos que consulte con alguna empresa instaladora para estudiar posibles soluciones para su caso concreto.

¿Cómo conecto un descodificador si la televisión no tiene euroconector?

Para televisores que no dispongan de euroconector la conexión con el receptor de TDT es posible realizarla a través del cable de antena. Para ello es necesario que el receptor de TDT disponga de un modulador de frecuencia.

Un modulador de frecuencia convierte la la señal de audio y vídeo compuesto procedente de distintos dispositivos (video, reproductor de DVD, receptores de televisión digital, etc...) en una señal de antena de televisión, posibilitando la conexión de los mismos a la antena y la visualización de la señal en el televisor por un canal preseleccionado.

Tengo más de una tele, ¿tengo que cambiarlas todas?

Para poder ver la TDT tendrá que cambiar su televisor por un Televisor Digital Integrado (TVDI) o comprar un receptor externo (STB) para conectarlo a su televisor analógico.

Para poder ver las emisiones de la TDT necesitará un receptor para cada uno de

los televisores de los que disponga.

No obstante, le indicamos que existen soluciones puntuales con las que, dependiendo de la instalación de que disponga en el interior de su vivienda, permitirían la visualización del mismo canal en todos los televisores de su casa. Le sugerimos que consulte con alguna empresa instaladora para estudiar posibles soluciones para su caso concreto.

¿Podré seguir usando mi video o DVD para grabar?

La mayoría de las funciones de su video o reproductor de DVD seguirán siendo operativas, incluso después de la transición digital cuando se produzca el cese de las emisiones en analógico.

**Podrá seguir reproduciendo sus cintas /DVDs.

**Podrá grabar la programación en digital que esté viendo.

**Podrá programar su video /DVD para grabar sus programas favoritos, indicando correctamente el canal en que se va a transmitir.

Sin embargo, no podrá grabar con su video un canal de TDT mientras está viendo otro. Usted puede hacerlo ahora porque su video tiene un sintonizador de TV (usted puede cambiar los canales de TV con el mando del video). A no ser que su video tenga un sintonizador digital independiente, tendrá que comprar un video nuevo para poder hacerlo.

Si compra usted un video nuevo, probablemente no tendrá que comprar un STB. En cualquier caso, le aconsejamos que se informe en su tienda de electrónica.

¿Se puede grabar un canal TDT y ver otro a la vez?

Para poder ver un canal de TDT y grabar otro distinto es necesario que el receptor de TDT disponga de doble sintonizador. Este tipo de receptores proporcionan dos salidas distintas de señal de TDT, que permiten la visualización de un canal y la grabación de otro.

¿Se puede grabar un canal TDT y ver otro canal analógico a la vez?

Sí, no hay ningún problema cuando la señal TDT llega al televisor por el euroconector y la analógica por el cable de antena. En este caso se puede grabar un canal digital mientras se visualiza un canal analógico.

OTROS DISPOSITIVOS (PCs, PORTÁTILES, QUIERO TV)

¿Vender un televisor sin TDT y no avisar será sancionable?

El Ministerio de Sanidad y Consumo exige a los vendedores que informen sobre la caducidad de los televisores no adaptados a la TDT. Así, el comerciante que no avise al potencial comprador de un aparato televisivo sin sintonizador de TDT de que, a menos que se compre un sintonizador, con él no podrá ver ningún canal a partir del 3 de abril de 2010 (fecha del apagón analógico) incurre en una infracción en materia de consumo, al constituir una "omisión engañosa" sobre las instrucciones y advertencias necesarias para el correcto uso del aparato en un futuro "próximo y predecible". El consumidor afectado podrá por tanto ejercer su derecho a la garantía, lo que podría dar lugar a la correspondiente sanción administrativa.

Asimismo el comprador de un televisor analógico que no ha sido convenientemente informado de las limitaciones del aparato podría acogerse al régimen de garantías contemplado en el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (Real Decreto Legislativo 1/2007) y en la Ley del Comercio Minorista.

Dispone de la información completa a través de la noticia publicada en:

<http://www.televisiondigital.es/Herramientas/Novedades/Consumo+sancionar+%c3%a1+a+los+comercios+que+no+informen+sobre+el+apag%c3%b3n+anal%c3%b3gico.htm>

También puede ver la nota de prensa del Ministerio de Sanidad y Consumo: <http://www.msc.es/gabinetePrensa/notaPrensa/desarrolloNotaPrensa.jsp?id=1203>

¿Qué pasará si mi televisor es portátil?

Para poder dar una contestación a su sería necesario conocer las características técnicas del televisor portátil en concreto. Le sugerimos que pregunte en un comercio de electrónica que le podrá asesorar con mayor profundidad.

Tengo un televisor con antena de cuernos, ¿podré ver la TDT?

Las antenas de cuernos pueden servir si la señal es suficientemente potente, en teoría en zonas cercanas al repetidor. Si ahora con el televisor de cuernos ven bien la analógica pudiera ser que viesan también la TDT. Eso sí, necesitan comprar el receptor de TDT y poder conectarlo para lo cual es necesario disponer de un euroconector o de conexiones RCA...

¿Puedo utilizar el descodificador de Quiero TV para recibir la TDT?

La adaptación de los descodificadores del antiguo operador de televisión digital Quiero TV para recibir la TDT requeriría en principio una serie de operaciones de resintonización no triviales para el usuario, que en algunos casos no garantizaría la recepción automática de todos los canales disponibles. Asimismo estos descodificadores no permitirían el acceso a las aplicaciones interactivas que permite la TDT, ya que no están basados en el estándar MHP que es el estándar que se está adoptando por parte de los operadores de TDT. Por todas estas razones se recomienda la adquisición de un nuevo decodificador de TDT.

¿Puedo ver la TDT a través del PC?

Otra manera de poder ver la emisiones digitales terrestres es a través del ordenador mediante una tarjeta sintonizadora DVB-T con interfaz de radiofrecuencia RF que se conecta directamente al cable de la antena. Los precios de estas tarjetas son similares a la de un receptor de TDT convencional. Además, es necesaria una antena de UHF individual o colectiva. Si es individual, y vive lejos de la estación repetidora, conviene que sea de exterior con el correspondiente amplificador tipo multibanda. Las antenas UHF de interior solo funcionan adecuadamente cuando la distancia entre esta y la estación es mínima, y no existe edificación entre ellas.

Para comprobar si dispone de cobertura en su zona de residencia puede consultar el siguiente enlace:

<http://www.televisiondigital.es/Terrestre/Ciudadanos/Cobertura/>

La antena a su vez debe estar adaptada a la TDT, es decir, tener los correspondientes amplificadores para las señales digitales disponibles en su zona.

Para ello, le aconsejamos consultar con una empresa instaladora de telecomunicación inscrita en el Registro de la Secretaría de Estado de, Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

<http://www.mityc.es/TELECOMUNICACIONES/INFRAESTRUCTURAS/REGISTROINSTALADORES/Paginas/ConsultaInstaladores.aspx>

TECNOLOGÍAS RELACIONADAS

SERVICIOS INTERACTIVOS

¿Qué se entiende por Interactividad en la TDT?

La interactividad es la capacidad de ofrecer contenidos adicionales a los programas de televisión, permitiendo al usuario ver informaciones asociadas al contenido audiovisual, la programación de los canales, participar en concursos, votaciones, comprar productos o servicios, e incluso participar en los propios programas de televisión con el mando a distancia. La interactividad es posible gracias a aplicaciones que complementan la programación, siendo el usuario el que decide si quiere o no verlos, y cuando verlos.

Igualmente, ofrece al espectador la posibilidad de personalizar el contenido que muestra su televisor, bien sea accediendo a información enviada durante el proceso de emisión (sólo se hace visible si el espectador lo desea) o bien accediendo a servidores con los que puede intercambiar información, a través de un canal de retorno utilizando el televisor como interface de salida

¿Cómo puede recibirse la interactividad en la TDT?

Existen dos escenarios de uso de la interactividad:

1. Interactividad local: el espectador interactúa con la información que está almacenada en el receptor, la cual se renueva con cierta periodicidad.
2. Interactividad remota: el espectador interactúa con un proveedor de servicios exterior, al que se conecta mediante un canal de retorno.

El único requisito para acceder a los servicios interactivos es contar con un decodificador digital interactivo o MHP.

Los decodificadores interactivos integran el logotipo MHP, que es un estándar europeo para televisión digital interactiva. Para poder participar en los concursos, promociones, etc, es igualmente necesario contar con un canal de retorno que permita enviar la información del usuario final. El canal de retorno puede ser de varios tipos (módem, ADSL, etc), si bien los actuales decodificadores MHP suelen integrar un módem para su conexión a la línea telefónica convencional

Tengo problemas con la interactividad ¿Qué puede ocurrir?

En esta primera etapa de lanzamiento de la TDT, los servicios interactivos no están del todo a punto, y poco a poco se irán incorporando a la programación.

¿Qué significa Interactividad local en la TDT?

La interactividad local tiene lugar sin necesidad de un receptor con MHP (en su perfil más bajo, también denominado enhanced broadcast y sin canal de retorno. Sus características básicas residen en el receptor o descodificador: Guía electrónica de programación, teletexto mejorado, servicios de información 24/7 (meteorología, tráfico, farmacias, etc.), juegos, chat SMS.

Existen diversas experiencias positivas en el uso del teléfono móvil como canal de retorno básico este perfil (votaciones, envío de puntuaciones, etc.)

¿Qué significa Interactividad remota en la TDT?

Es aquella en la que el espectador interactúa con un proveedor de servicios exterior, al que se conecta mediante un canal de retorno. Esta es la opción más avanzada y con mayor número de posibilidades. Este modo de interactividad engloba al anterior e incorpora comunicaciones bidireccionales con feedback del espectador (votaciones, apuestas), descargas de información personalizada por cada usuario o transacciones más complejas. El canal de retorno puede tratarse de un módem o de opciones más avanzadas (banda ancha, adsl).

Se pueden recibir los siguientes tipos de servicios:

**EPG Avanzada, Teletexto mejorado, Información Básica de Meteorología, Bursátil, Aeropuertos, tráfico.

**Información tipo carrusel emitida toda ella por el operador Información Detallada y particularizada de Meteorología, Bursátil, Aeropuertos, tráfico.

**Telecompra, TeleAdministración, Votaciones, encuestas

**Información selectiva recibida en todo o en parte por el canal de retorno.

¿Qué es MHP y para qué sirve?

: MHP (Multimedia Home Platform) es un estándar diseñado por el proyecto DVB y publicado por el ETSI que define una plataforma común para las aplicaciones interactivas de la televisión digital, independiente tanto del proveedor de servicios interactivos como del receptor de televisión utilizado.

MHP se puede describir como un conjunto de instrucciones que le dice al sistema operativo del receptor de televisión digital como tratar un aplicación interactiva. También define la forma de envío de estas aplicaciones al receptor incluyendo la información de servicio que señala que este tipo de aplicaciones están presentes en la señal de televisión.

Por tanto, un receptor MHP es aquel que es capaz de acceder a los servicios interactivos proporcionados por los radiodifusores.

Con el fin de ordenar la especificación y puesta en marcha de MHP se definieron

tres escenarios de uso de distinta complejidad que corresponden a tres perfiles, cuya diferenciación básica corresponde a diferentes niveles de interactividad.

Enhanced Broadcast- Radiodifusión mejorada

Las aplicaciones interactivas son descargadas vía broadcast. No incorpora canal de retorno, por lo tanto es el perfil más restrictivo y permite la ejecución de aplicaciones con interacción local. Ejemplos de aplicaciones: guía electrónica de programas (EPG), pantalla, servicios de información 24/7(meteorológica, tráfico, farmacias, etc.), juegos, chat SMS, etc.

Existen diversas experiencias positivas en el uso del teléfono móvil como canal de retorno básico en este perfil (votaciones, envío de puntuaciones, etc.)

Interactive Broadcast: - Radiodifusión interactiva

Perfil que engloba al anterior e incorpora comunicaciones bidireccionales vía canal de retorno IP hacia el servidor, habilitando aplicaciones con feedback del espectador (votaciones, apuestas), descargas de información personalizada para cada usuario o transacciones más complejas. · El canal de retorno puede tratarse de un módem u otras opciones (ej.: ethernet con acceso a Internet).

Internet Access - Acceso a Internet

Como añadido a los anteriores, Internet Access es un perfil que obliga al receptor a disponer de un navegador y un cliente de e-mail como parte del software residente en el receptor, facilitando el acceso a los contenidos de Internet desde la aplicación MHP. (ej.: dirigir el navegador residente a la web de un programa de TV con una aplicación MHP o enviar un e-mail al programa de forma simple)

¿Qué versiones del MHP existen?

Actualmente existen en el mercado las versiones 1.0., 1.1. y 1.2., que tienen las siguientes funcionalidades:

****MHP versión 1.0.:** La especificación MHP 1.0. proporciona un conjunto consistente de capacidades y funciones requeridas para la difusión mejorada y la difusión de aplicaciones interactivas. El perfil de difusión mejorada está orientado para la difusión de servicios en un sólo sentido, mientras que el perfil de difusión de aplicaciones interactivas incluye adicionalmente la posibilidad de ofrecer servicios interactivos, ofreciendo la posibilidad a MHP de utilizar las capacidades globales de comunicación de Internet.

****MHP versión 1.1.:** La versión MHP 1.1. se desarrolla mejorando la 1.0. con el objetivo de utilizar de forma optimizada el canal de interacción y de especificar elementos que mejoren la interactividad utilizando contenidos de Internet.

****MHP versión 1.2.:** Al igual que las anteriores versiones de la especificación MHP, MHP 1.2. se basa en el uso de las especificaciones DVB para la difusión digital de video y servicios interactivos asociados, a través de todas las redes de transmisión compatibles con la norma DVB, tales como las basadas en satélite, cable, terrestre, etc. Además de esto, MHP1.2. añade la posibilidad de transportar servicios DVB a través de redes IP de banda ancha, identificando las APIs MHP que tienen que interactuar con las redes IP y, cuando es necesario, desarrollando

APIs nuevas para hacer uso o acceder a las funcionalidades y protocolos de transporte propios de este tipo de redes.

Para más información puede visitar: <http://www.mhp.org/index.htm>

¿Se pueden actualizar los receptores MHP?

La especificación MHP permite actualizaciones de software a través de descargas. De esta manera, el software instalado puede mantenerse actualizado a la última versión del producto, siempre y cuando los recursos hardware sean suficientes. Esto beneficia a los consumidores porque extenderá la vida del equipamiento sin la necesidad de cambio del equipo.

¿Cómo se gestiona la interactividad? ¿Es responsabilidad el gestor del múltiple o del proveedor de contenidos o bien de ambos?

El problema radica aquí en que puede ocurrir que cada uno de los proveedores de contenidos elija una tecnología de canal de retorno diferente para proporcionar la interactividad (red telefónica convencional, red GSM, DVB-T...). En función de la tecnología elegida, puede que el responsable del servicio de difusión esté o no afectado (es el caso del canal de retorno a través de DVB-T o de satélite). No está claro si es necesario que el portador presente una solución, o bien, cada proveedor de servicios presente la suya con la consiguiente variedad de posibilidades que existen. Esto obligaría a que el decodificador doméstico de usuario que permite la interactividad presente los interfaces necesarios para operar a través de los canales de retorno utilizados por los diferentes proveedores de contenidos.

¿Es MHP compatible con HDTV?

Sí. Se necesitan realizar pequeñas modificaciones para adaptar las fuentes residentes para poder entregar contenidos MHP en monitores de alta definición, pero MHP no depende de la resolución de la señal de vídeo.

ALTA DEFINICIÓN

¿Cuándo se va a comenzar a emitir TDT en alta definición?

La televisión de alta definición aprovecha todas las cualidades de las pantallas de alta definición de plasma y LCD, si bien esta mejor capacidad exige mayor transferencia de información digital y a una mayor velocidad, aproximadamente seis veces más que para una pantalla de definición estándar.

Le informamos de que todavía no se está emitiendo a través de esta tecnología, pero se están llevando a cabo pruebas piloto de emisión de TDT en alta definición.

¿Puedo utilizar mi televisor para ver en alta definición?

Para la visualización de los contenidos de alta definición en TDT es preciso disponer tanto de una pantalla adecuada como de un receptor TDT adecuado. En el caso más habitual, hoy en día, este conjunto deberá estar formado por 2 equipos diferentes: la pantalla con el logotipo "HD Ready" y el receptor con el logotipo "HD TV". No obstante, existen también televisores que llevan el receptor TDT de alta definición integrado con lo que sólo sería necesario un único equipo.

¿Puedo conectar mi video o grabador de DVD al decodificador de alta definición?

Los decodificadores de HDTV se conectarán al VCR o de DVD. Sin embargo, los programas serán grabados únicamente en la definición estándar. Los dispositivos para grabar programas en alta definición están apareciendo ahora, junto a los grabadores de HD, que estarán muy pronto disponibles.

¿Qué significa el logotipo "HD Ready"?

El logotipo HD Ready referido a pantallas significa que éstas pueden representar imágenes de una resolución vertical de hasta 720 líneas y que aceptan señales de entrada tanto 720p como 1080i.

Para poder disfrutar de emisiones de alta definición estas pantallas deberán utilizarse en conjunto con un receptor con el logotipo HD TV capaz de recibir y decodificar las señales.

En la página de la EICTA (European Information & Communications Technology Industry Association) puede encontrar toda la información referente a los calificadores de producto para la pantallas de televisión de alta definición y equipos de decodificación HD Ready 1080p y HDTV 1080p logos:

<http://www.eicta.org/index.php?id=657>

¿Qué significa el logotipo "HD TV"?

El logotipo HD TV diseñado para receptores de televisión - incluyendo tanto decodificadores como televisores digitales integrados - indica que estos dispositivos puede recibir y descodificar alta definición (720p, 1080i) vía satélite, cable o terrestre.

En la página de la EICTA (European Information & Communications Technology Industry Association) puede encontrar toda la información referente a los calificadores de producto para la pantallas de televisión de alta definición y equipos de descodificación HD Ready 1080p y HDTV 1080p logos:
<http://www.eicta.org/index.php?id=657>

¿Qué significa el logotipo "HD ready 1080p"?

El logotipo HD ready 1080p diseñado para la pantalla de los dispositivos - incluyendo televisores digitales integrados, monitores y proyectores - que además de 720p y 1080i también acepta, procesa y muestra señales de 1080p de alta definición. Los monitores que tienen el logotipo de HD Ready 1080p cuentan con una resolución de pantalla de 1920 x 1080. Para disfrutar de emisiones de alta definición, estos dispositivos deberá utilizarse en conjunto con un HD TV, dispositivo que puede recibir y descodificar las señales.

En la página de la EICTA (European Information & Communications Technology Industry Association) puede encontrar toda la información referente a los calificadores de producto para la pantallas de televisión de alta definición y equipos de descodificación HD Ready 1080p y HDTV 1080p logos:
<http://www.eicta.org/index.php?id=657>

¿Qué significa el logotipo "HD TV 1080p"?

: El logotipo HD TV 1080p diseñado para receptores de televisión - incluyendo tanto decodificadores como televisores digitales integrados- indica que estos dispositivos pueden recibir y descodificar señales de alta definición (720p, 1080i y 1080p) satélite, cable o terrestre.

En la página de la EICTA (European Information & Communications Technology Industry Association) puede encontrar toda la información referente a los calificadores de producto para la pantallas de televisión de alta definición y equipos de descodificación HD Ready 1080p y HDTV 1080p logos:
<http://www.eicta.org/index.php?id=657>

¿Qué significa el logotipo FULL HD?

FULL HD es un logotipo de carácter propietario -no estandarizado- utilizado por distintos fabricantes de equipos. Este logotipo no forma parte los definidos por la Asociación Europea de las Tecnologías de la Información y de las

Comunicaciones (EICTA) por lo que, en principio, no existen criterios técnicos explícitos comunes normalizados que se puedan aplicar a los equipos que lo ostentan. Le sugerimos que consulte con su distribuidor para que le informe de las características técnicas del equipo de su interés.

¿Qué significan las letras "i" y "p" presentes en los logotipos de alta definición?

La letra p presente en los logotipos 720p y 1080p significa formato progresivo que consiste en la visualización de todas las líneas horizontales de una sola vez como si fuesen un único fotograma.

La letra i presente en el logotipo 1080i significa formato entrelazado (interlaced en inglés) que consiste la visualización de sólo la mitad de las líneas horizontales en cada barrido de la imagen donde cada fotograma se divide en dos campos, el primero contiene todas las líneas de número impar y el segundo las de número par. Debido al fenómeno de persistencia de la visión se unen ambas imágenes como si fuera una sola.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre alta definición?

Puede encontrar más información sobre alta definición en los documentos aprobados por el Foro de la Televisión de Alta Definición en España que se constituyó en febrero de 2007 en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
<http://www.televisiondigital.es/TecnologiasRelacionadas/AltaDefinicion/ForoTVAD/>

<http://www.televisiondigital.es/TecnologiasRelacionadas/AltaDefinicion/Informacion/>

ACCESIBILIDAD

¿Cuales son las obligaciones de las administraciones públicas en materia de accesibilidad y televisión digital?

El Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social establece en el artículo 11 las obligaciones de las administraciones públicas en relación con la accesibilidad a la televisión digital.

1. Las administraciones públicas adoptarán las medidas necesarias para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de televisión digital, de acuerdo con los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

2. Las administraciones públicas adoptarán las medidas necesarias para garantizar a las personas con discapacidad la existencia de una oferta suficiente de equipos receptores de televisión digital que permitan recibir sus contenidos, faciliten la navegación a través de los menús de configuración, las guías electrónicas de programación, los servicios interactivos y otros contenidos textuales, así como todas las prestaciones básicas que ofrecen los receptores de televisión digital, de acuerdo con los principios de accesibilidad universal y de diseño para todos. Las herramientas de accesibilidad, que a tal efecto se utilicen, podrán integrar los siguientes elementos tecnológicos:

a) Conversión de texto a voz para favorecer la navegabilidad de los menús de configuración, las guías electrónicas de programación y los servicios interactivos y otros contenidos textuales.

b) Aplicaciones de reconocimiento de voz para efectuar operaciones de configuración, de solicitud de información de las guías electrónicas de programación o empleo de servicios interactivos u otros contenidos textuales.

c) Ergonomía en los receptores de televisión digital, así como en todos sus dispositivos asociados, y, muy especialmente, en el diseño de los mandos a distancia.

d) Aplicaciones de personalización para que, personas con discapacidad puedan configurar los receptores de televisión digital, y, muy particularmente, los parámetros de visualización: tamaño y color de la fuente de letras, color de fondo, contraste y otros.

e) Otras herramientas técnicas diseñadas para hacer accesibles los contenidos recibidos a través de la televisión digital a las personas con discapacidad, facilitando el manejo del receptor y permitiendo una recepción de la televisión digital sin barreras y adecuada al tipo y grado de discapacidad.

Las administraciones públicas, en la esfera de sus respectivas competencias,

fomentarán la difusión pública de las medidas de accesibilidad a la televisión digital, coordinarán actuaciones y sinergias entre todos los agentes implicados, y desarrollarán planes de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), a fin de favorecer la implantación y la puesta en práctica de las tecnologías necesarias para que las personas con discapacidad tengan pleno acceso a la televisión digital. Igualmente, las administraciones públicas implicadas, promoverán el desarrollo de políticas de normalización, códigos de buenas prácticas y herramientas que incorporen requisitos de accesibilidad

¿Qué obligaciones tienen los radiodifusores en relación con la accesibilidad y la TDT?

El Real Decreto 944/2005 mediante el que se aprobó el Plan Técnico de la TDT establecía que el Gobierno podría ampliar a los operadores de televisión (Antena 3, Sogecable Telecinco, Veo TV y Net TV) el ámbito de su concesión, permitiéndoles explotar, hasta el momento en el que se produzca el cese de emisiones en analógico (3 de abril de 2010), canales digitales adicionales. Hasta que se aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 2005 cada uno de dichos operadores disponía de únicamente de un canal digital en el que se emitía la misma programación que en el canal analógico. Para poder acceder a la ampliación del número de canales digitales, se estableció que los operadores de televisión deberían presentar antes del 31 de octubre de 2005 un plan detallado de actuación, en el que asumieran una serie de compromisos en relación con el impulso y desarrollo de la TDT. Entre estos compromisos se encuentran los servicios de subtitulación y doblaje para accesibilidad.

En la actualidad las Administraciones Públicas junto con distintas asociaciones que agrupan a los radiodifusores y organizaciones que representan a personas con discapacidad están trabajando para alcanzar acuerdos con el objetivo de que la televisión digital terrestre sea plenamente accesible.

¿Puede grabarse el subtítulo junto con el contenido de la emisión en TDT?

La razón por la cual los subtítulos no pueden grabarse, es porque son ofrecidos de forma separada al contenido. Cuando los subtítulos se ofrecen insertados en el contenido, desde la cabecera, no deberá tener problemas para su recepción y grabación.

Consultas relacionadas con accesibilidad

Para consultas relacionadas con accesibilidad le informamos que hay publicado un documento-informe elaborado por un Grupo de Accesibilidad, en el ámbito del Foro Técnico de la televisión digital. Puede consultarlo en la web www.televisiondigital.es , en la opción de Comisión de Seguimiento de TDT (Documentos aprobados por el Foro Técnico de la Televisión digital. Grupo de trabajo 5 sobre accesibilidad para personas con discapacidad) http://www.televisiondigital.es/NR/rdonlyres/3388A098-3820-43B2-88AE-6361C4D9A71A/0/GT5_Accesibilidad_television_digital.pdf

TELEVISIÓN EN MOVILIDAD

¿Qué es el DVB-H?

El estándar seleccionado para ofrecer Televisión Digital en Movilidad en España, al igual que en la mayor parte de los países europeos, es el DVB-H (Digital Video Broadcasting - Handheld), que es una adaptación del DVB-T utilizado para la televisión digital terrestre pero con la adición de requisitos propios de dispositivos móviles alimentados con baterías, como la compresión del vídeo y el bajo consumo.

¿Cuándo llegará la TV en movilidad a España?

Desde el año 2005 se han venido desarrollando una serie de pruebas piloto en distintas ciudades españolas. Para el lanzamiento comercial de esta tecnología es necesaria la planificación previa por parte de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de las frecuencias que utilizará este servicio tal y como establece el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, que especifica que, en la medida que las disponibilidades del espectro radioeléctrico lo permitan, se planificará un múltiple digital para la prestación del servicio de televisión digital terrestre en movilidad de acuerdo con la norma técnica EN 302 304 (DVB-H).

DESESTIMADAS

Consultas técnicas de instalaciones y equipos

La Oficina de Atención al Usuario de la TDT tiene como cometido principal la resolución de dudas de carácter general suscitadas entre la población acerca del concepto emergente de la televisión digital terrestre, así como las relacionadas con el proceso de transición desde la televisión analógica terrestre hasta la televisión digital terrestre, que culminará con el cese de emisiones analógicas del próximo 3 de abril de 2010.

La que nos remite, dado su carácter particularmente técnico/específico, supera la intencionalidad del servicio que prestamos.

Para obtener una óptima, le recomendamos que contacte con el servicio de atención al cliente del fabricante del producto/el distribuidor del producto en cuestión/una empresa instaladora de telecomunicaciones de su localidad. Para ello, le proporcionamos un link al Registro de Instaladores de Telecomunicación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

<http://www.mityc.es/telecomunicaciones/Infraestructuras/RegistroInstaladores/Paginas/ConsultaInstaladores.aspx>

Otras consultas técnicas o para desestimar

La Oficina de Atención al Usuario de la TDT tiene como cometido principal la resolución de dudas de carácter general suscitadas entre la población acerca del concepto emergente de la televisión digital terrestre, así como las relacionadas con el proceso de transición desde la televisión analógica terrestre hasta la televisión digital terrestre, que culminará con el cese de emisiones analógicas del próximo 3 de abril de 2010.

La que nos remite, dado su carácter particularmente técnico/específico, supera la intencionalidad del servicio que prestamos.

NORMATIVA EN EL SECTOR AUDIOVISUAL

Acceso a toda la legislación en materia audiovisual

Para tener una relación completa de toda la legislación en materia audiovisual puede acceder a través de:

<http://www.mityc.es/dgdsi/mediosaudiovisuales/normativa/Paginas/normativa.aspx>